



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
32 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXI

Managua, lunes 22 de octubre de 2007

No. 202

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto A.N. No. 5219.....6864

CASA DE GOBIERNO

Decreto No. 99-2007.....6864

Licitación por Registro No. 005-2007.....6866

Precalificación No. 06-10-2007.....6866

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución Ministerial No. 017-2007.....6866

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....6867

MINISTERIO DE EDUCACION

Licitación Restringida No. 37-2007.....6882

Contadores Públicos Autorizados.....6882

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Comunicado No. 17-2007.....6885

Comunicado No. 18-2007.....6885

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Licitación Restringida No. 04/DGA/2007.....6886

INSTITUTO NICARAGUENSE DE AERONAUTICA CIVIL

Acuerdo No. 017-2007.....6886

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Licitación Restringida
No. GT-04-2007-ENATREL.....6887

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Modificación No. 2 al Programa Anual de
Contrataciones Específico.....6887

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....6888

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

DECRETO A.N. No. 5219

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 311-2007 del 25 de junio de 2007, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 127 del 05 de julio de 2007, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación de la República de Nicaragua, suscribió el 6 de julio del 2007 en Managua, Nicaragua y el 10 de julio del 2007 en Madrid, España, el Instituto de Crédito Oficial (ICO) del Reino de España, el “Convenio de Crédito” por un importe de cinco millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta euros con 79/100 (•5,599,850.79) equivalente aproximadamente a siete millones seiscientos setenta y siete mil trescientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 43/100 (US\$ 7,677,395.43), para financiar el proyecto “Fortalecimiento Técnico y Metodológico de Siete Centros de Formación Profesional”.

II

Que mediante el citado Convenio el Instituto de Crédito Oficial (ICO) del Reino de España, le otorga a Nicaragua un préstamo por cinco millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta euros con 79/100 (• 5,599,850.79) a un plazo de 32 años, incluyendo 16 años de gracia, con una tasa de interés del dos por ciento (2%) anual, una comisión de disponibilidad del 0.10% anual sobre los montos no retirados del préstamo y una comisión de gestión del 0.10% que se aplicará al importe total del crédito, para financiar el proyecto “Fortalecimiento Técnico y Metodológico de siete Centros de Formación Profesional”, proyecto que ejecutará el Instituto Nacional Tecnológico (INATEC).

III

Que las condiciones financieras del préstamo otorgado por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) del Reino de España, son concesionales y están en armonía con los lineamientos de la Política de Endeudamiento Público 2007, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 148 del 1 de agosto de 2006.

IV

Que la demanda de recursos locales para la implementación del proyecto a financiar, está dentro de los parámetros establecidos en la citada política en materia de asignación

de fondos de contrapartida para proyectos financiados con recursos externos.

PORTANTO

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL “CONVENIO
DE CRÉDITO FIRMADO EL 6 DE JULIO EN MANAGUA
POR LA REPÚBLICA DE NICARAGUA
REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL 10 DE JULIO DE 2007 EN
MADRID ESPAÑA, POR EL INSTITUTO DE CRÉDITO
OFICIAL (ICO) DEL REINO DE ESPAÑA”**

Artículo 1 Apruébese el “Convenio de Crédito firmado el 6 de julio en Managua por la República de Nicaragua representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el 10 de julio de 2007 en Madrid España, por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) del Reino de España” por un monto de cinco millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta euros con 79/100 (•5,599,850.79) equivalente aproximadamente a siete millones seiscientos setenta y siete mil trescientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 43/100 (US\$ 7,677,395.43), para financiar el Proyecto “Fortalecimiento Técnico y Metodológico de Siete Centros de Formación Profesional”.

Art. 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional. Managua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil siete. - **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. - **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unidad Nicaragua Triunfa**

DECRETO No. 99-2007

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que en los meses de septiembre y octubre se han presentado tres sistemas meteorológicos de gran intensidad, tales como el Huracán Félix que impactó con intensidad cinco (máxima en la Escala Internacional Saffir Simpson) y cuyos daños

fueron evidentes en la Región Autónoma del Atlántico Norte, luego las intensas lluvias asociadas a bajas presiones y actualmente el eje de vaguada que afecta el occidente y centro norte del país, provocando inundaciones.

II

Que el Presidente de la República decretó Estado de Desastre para la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN), y declaró Alerta Verde para los Departamentos de León, Managua, Carazo, Rivas, Nueva Segovia, Madriz, Estelí, Jinotega, Matagalpa y Alerta Amarilla y Roja para los todos los Municipios de Chinandega, y hasta los últimos días se han venido administrando las alertas conforme al proceso establecido en la ley.

III

Que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SE-SINAPRED), orientó las medidas necesarias a tomar por los Gobiernos Regionales Departamentales y Municipales (COREPRED CODEPRED y COMUPRED), enviando además representantes del Sistema Nacional a los Departamentos y demás territorios afectados.

IV

Que producto de la ocurrencia de estos fenómenos intensos y que las lluvias han superado en lo que va del mes los valores históricos y con ello se han producido severos daños en la infraestructura vital, principalmente en la red vial producto de deslizamientos de tierra, inundaciones, desbordamiento de ríos, daños en las personas y sus bienes, así como severos daños ambientales, económicos, y pérdidas de vidas humanas y de las cosechas agrícolas.

V

Que el artículo 23 de la Ley No. 337, "Ley Creadora del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres", prevé la declaración de Estado de Desastre, por el Presidente de la República a propuesta del Comité Nacional o por iniciativa propia, definiéndolo como el estado excepcional colectivo provocado por un evento que pondría en peligro a las personas afectándoles la vida, la salud, el patrimonio, sus obras o sus ambientes y requiere de mecanismos administrativos, toma de decisiones y la disponibilidad de recursos extraordinarios para mitigar y controlar los efectos del desastre.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

DECLARACION DE ESTADO DE DESASTRE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Artículo 1. Se declara Estado de Desastre en todo el Territorio Nacional.

Artículo 2. Los Ministerios de Estado y Entes Descentralizados, en el área de su competencia deberán en forma inmediata proceder a la ejecución de programas en el territorio nacional en las Regiones, Departamentos y Municipios afectados, que coadyuven a remediar los efectos negativos producidos por el colapso de la comunicación terrestre, la destrucción de viviendas e infraestructura y a la realización de acciones dirigida a la rehabilitación de los servicios básicos a la población y las tareas de reconstrucción.

Artículo 3. Los Ministerios de Estado con el apoyo del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER), el Instituto Nicaragüense de la Vivienda Urbana y Rural (INVUR), el Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), el Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE), la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL) y otros órganos del Estado, con los fondos que correspondan conforme la Ley del Presupuesto General de la República, el apoyo que se solicite y que se logre de parte de la comunidad internacional, poner en práctica de inmediato, programas, subprogramas y proyectos para la rehabilitación y reconstrucción de los daños ocurridos en el territorio nacional.

Artículo 4. Los Gobiernos Regionales, Departamentales y Municipales, deberán mantener activados los Comités de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, para que a través de la acción coordinada con el Gobierno Central se continúe garantizando la adecuada atención a las personas evacuadas que se encuentran en los albergues temporales.

Artículo 5. La SE-SINAPRED, la Defensa Civil demás órganos especializados, deberán continuar asegurando las tareas de búsqueda, salvamento y rescate a la población afectada.

Artículo 6. El presente decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil siete. Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.

Reg. No. 15936 - M. 2189491 - Valor C\$ 380.00

CONVOCATORIA

**LICITACIÓN POR REGISTRO
No. 005-10-2007**

**SERVICIOS DE REPARACION DE EDIFICIO DE LA
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA**

La Presidencia de la República, de conformidad a Resolución No. 010-10-2007 del dieciocho de Octubre del 2007, emitida por la máxima autoridad de la Secretaría de la Presidencia, a través de la Dirección General Administrativa Financiera y en cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, sus reformas y Reglamento, Decreto No. 21-2000, invita a las personas naturales y jurídicas autorizadas en nuestro país e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que ofrecen servicios de Reparación de edificios, a participar en esta licitación y presentar oferta para los:

**“SERVICIOS DE REPARACION DE EDIFICIO DE LA
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA”.**

Esta adquisición será financiada con fondos del tesoro, así consta en el Programa de Adquisiciones 2007. El Pliego de Bases y Condiciones, podrá adquirirse a través del pago no reembolsable de C\$ 200.00 (doscientos Córdoba Netos) en caja general del Edificio de Presidencia, ubicada costado sur de la Asamblea Nacional, Oficina Unidad de Adquisiciones, los días martes 23, miércoles 24 y jueves 25 de Octubre del presente año de 7:00 am. A 1:00 p.m.

La homologación se llevará a efecto el día miércoles 31 de Octubre del 2007 a las 07:30 a.m.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se presenta en idioma español y será entregado previa presentación del recibo original de caja general a nombre del oferente interesado, en la Unidad de Adquisiciones, en el Edificio de Presidencia, costado sur de la Asamblea Nacional.

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en el art. 27 de la Ley No. 323.

La oferta deberá estar en idioma español, en moneda nacional (córdobas), el acto de recepción y apertura de ofertas, será en la sala de conferencia de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en costado sur de la Asamblea Nacional, (ascensor del sótano mano izquierda), el día 25 de Noviembre del 2007 a las 07:30 a.m.

La oferta deberá estar acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el valor correspondiente al 3 % (tres por ciento) del precio total de la oferta.

SALVADOR VANEGAS GUIDO, SECRETARIO DE LA
PRESIDENCIA.

2-2

**CONVOCATORIA
PRECALIFICACION No. 06-10-2007**

La Secretaría de la Presidencia de la República, de acuerdo a Resolución No. 011-10-2007, a través de la oficina de Adquisiciones, invita a presentar ofertas a todas aquellas personas naturales o jurídicas establecidas legalmente en nuestro país para ejercer la actividad de SERVICIOS DE

TALLER DE REPARACION AUTOMOTRIZ, e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que estén interesados en precalificar como eventuales participantes en las contrataciones de SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA que se llevará a cabo durante el año calendario noviembre del 2007 a noviembre 2008.

El plazo para presentar ofertas es de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este aviso.

El Pliego de Bases y Condiciones de la presente Precalificación, podrá adquirirse a través del pago no reembolsable de la suma en efectivo de C\$ 200.00 (DOSCIENTOS CORDOBAS NETOS) en caja general de la Presidencia de la República, ubicada costado Sur de la Asamblea Nacional los días martes 23, miércoles 24 y jueves 25 de octubre de 7:00 am a 1:00 pm.

El Pliego de Bases y Condiciones para la Precalificación se presentará en idioma español y será entregado previa presentación del recibo original de caja general a nombre del oferente interesado, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en el Sótano del edificio de la Secretaría de la Presidencia, costado sur de la Asamblea Nacional.

Las ofertas se recibirán a más tardar el día 5 de noviembre del año en curso a las 10:00 am en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones ubicadas en el edificio de la Secretaría de la Presidencia, costado sur de la Asamblea Nacional.

Los documentos que sean entregados después de la hora estipulada (10:00 am) no serán aceptados

SALVADOR VANEGAS GUIDO, Secretario de la Presidencia de la República.

2-2

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. No. 15983 - M. 2189339 - Valor C\$ 285.00

**RESOLUCION MINISTERIAL No. 017-2007
EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de octubre de 1998) y sus reformas; Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y Reglamento General a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de marzo del año 2000) y sus reformas.

CONSIDERANDO

I

Que es deber de las Entidades del sector Público garantizar la transparencia de todos los procedimientos consignados en la Ley de Contrataciones del Estado para la adquisición de bienes y servicios, debiendo ajustarse estrictamente al Régimen de Prohibiciones, respetando los principios de publicidad, eficiencia, transparencia, igualdad y libre competencia, a efecto de poder adquirir los bienes y servicios con celeridad, racionalidad y al precio más conveniente del interés general.

II

Que dentro del Programa de Contrataciones del presente período presupuestario de esta Institución, se encuentra proyectada la adquisición de Uniformes, para el siguiente personal: Conserjería, Meseras, Consular, Protocolo, Secretarías, Recepcionistas, Correspondencia, Área de Reproducción, Central Telefónica, Mantenimiento, Cuerpo de Seguridad

Física y Conductores del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicha adquisición se realizará con fondos del Presupuesto General de la República.

III

Que en el valor estimado del servicio a adquirir se tomaron en cuenta todas las formas de remuneración, incluyendo el costo principal, los fletes, los seguros, las comisiones, los intereses, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba reembolsarse como consecuencia de la contratación, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 10 y 25 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 16 y 51 de su Reglamento el Procedimiento que corresponde a esta contratación es "LICITACIÓN RESTRINGIDA".

POR TANTO

Con base y fundamento en las consideraciones antes expresadas, Leyes y normas citadas, y conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado".

RESUELVE

PRIMERO: Dar Inicio al Proceso de Licitación Restringida, para la Adquisición de Uniformes para el siguiente personal: Conserjería, Meseras, Consular, Protocolo, Secretarías, Recepción, Correspondencia, Área de Reproducción, Central Telefónica, Mantenimiento, Cuerpo de Seguridad Física y Conductores del Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEGUNDO: Que con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículos 28 y 29 de su Reglamento, esta Autoridad designa un Comité de Licitación que intervendrá en todas las etapas del procedimiento, desde la elaboración y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones hasta la recomendación de adjudicación.

Este Comité estará conformado por seis miembros, presidido por la Coordinadora de la Unidad de Adquisiciones.

- 1) El Coordinador de la Unidad de Adquisiciones
- 2) El Responsable de la División General Administrativa Financiera
- 3) El Responsable de la División Administrativa
- 4) El Responsable de la División Legal
- 5) El Responsable de División de Recursos Humanos
- 6) El Responsable de la Oficina de Servicios Generales

TERCERO: La Coordinadora de la Unidad de Adquisiciones, Licenciada Leslie María Chamorro Hidalgo, estará a cargo del referido proceso licitatorio y dará seguimiento a todo el procedimiento de contratación administrativa, debiendo cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su correspondiente Reglamento, una vez cumplido el procedimiento el Comité de Licitación presentará la recomendación a la máxima autoridad.

CUARTO: La División Administrativa, será la encargada de verificar la correcta ejecución del objeto de la contratación, quien dispone con los recursos humanos y materiales para realizar esta tarea.

QUINTO: Comunicar la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma.

SEXTO: La presente Resolución surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil siete.- Samuel Santos López.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 14968 - M. 2175653 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema: stylos Mattresses, Consiste en el diseño de Cuadros juntos: En color amarillo, rojo, azul y celeste al lado derecho se encuentra la denominación "Stylos" en color azul debajo de la cual se encuentra la palabra Mattresses, Exp. 2006-03321, a favor de: MOBILIA, S.A. de C.V., de El Salvador, bajo el No. 0702088, Tomo 11 de Nombre Comercial del año 2007, Folio 101.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua seis de septiembre del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15341 - M. 15041011/1503902 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: corona, la palabra distintiva corona, escrita en grafía especial minúscula con trama de color azul, Clase 19 Internacional, Exp. 2006-03202, a favor de ORGANIZACIÓN CORONA, S.A., de Colombia, bajo el No. 0701743, Tomo 248 de Inscripciones del año 2007, Folio 145, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, tres de agosto del 2007. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora

Reg. No. 15342 - M. 1503904/1504102 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BRONKPLUS, Clase 5 Internacional, Exp. 2006-03809, a favor de Aziende Chimiche Riunite Angelini Francesco A.C.R.A.F - S.P.A. de Italia, bajo el No. 0701924, Tomo 249 de Inscripciones del año 2007, Folio 60, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de agosto del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15343 - M. 1503905/1504103 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: KINERA, Clase 16 Internacional, Exp. 2006-03981, a favor de Nozala, S.A. de C.V., de México, bajo el No. 0701926, Tomo 249 de Inscripciones del año 2007, Folio 62, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de agosto del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15344 - M. 1503906/1504104 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PUREPOINT, Clase 10 Internacional, Exp. 2006-04022, a favor de Alcon, Inc., de Suiza, bajo el No. 0701927, Tomo 249 de Inscripciones del año 2007, Folio 63, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de agosto del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15345 - M. 1503907/1504105 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MYSTERIUM, Clase 9 Internacional, Exp. 2006-04023, a favor de Red.com, Inc. de EE.UU., bajo el No. 0701928, Tomo 249 de

Inscripciones del año 2007, Folio 64, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de agosto del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15346 – M. 1503910/1504106 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: RED DIGITAL CINEMA, escritas en dos líneas, en la primera línea se lee la palabra RED, en letras mayúsculas grandes y gruesas de color rojo vino; en la segunda línea, se leen las palabras DIGITAL CINEMA, en letras mayúsculas delgadas de color rojo vino y más pequeñas que las de la primera palabra; todo lo antes mencionado se encuentra dentro de un rectángulo de fondo gris, Clase 9 Internacional, Exp. 2006-04025, a favor de Red.com, Inc., de EE.UU., bajo el No. 0701929, Tomo 249 de Inscripciones del año 2007, Folio 65, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de agosto del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15347 – M. 1503912/1504107 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO CABELLO LARGO ONDULADO, el diseño distintivo de lo que semeja ser un cabello largo ondulado hacia arriba en blanco y negro, Clase 3 Internacional, Exp. 2006-04113, a favor de THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 0701931, Tomo 249 de Inscripciones del año 2007, Folio 67, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de agosto del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15348 – M. 1503914/1504136 – Valor C\$ 95.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Gestor Oficioso de Farm Frites International B.V., de los Países Bajos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FARM FRITES

Para proteger:
Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y VEGETALES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, SALSAS DE FRUTAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, PRODUCTOS CONGELADOS DE PAPA Y VEGETALES CONGELADOS, PRODUCTOS COMESTIBLES EN CONSERVA, NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-02921, veintidós de agosto del año dos mil siete. Managua, veintiocho de agosto del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15349 – M. 1503915/1504111 – Valor C\$ 95.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Gestor Oficioso de Emusica Acquisition Corporation, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

FANIA ALL STARS

Para proteger:
Clase: 9

GRABACIONES DE SONIDO MUSICALES, GRABACIONES DE VIDEO MUSICALES, GRABACIONES DE VIDEO QUE PRESENTAN MUSICA, GRABACIONES DE SONIDO MUSICALES DESCARGABLES, CDS PREGRABADOS, CINTAS DE VIDEO, DISCOS LASER Y DVDS PRESENTANDO MUSICA, CASSETTES DE VIDEO PREGRABADOS QUE PRESENTAN INTERPRETACIONES MUSICALES, CINTAS DE VIDEO PREGRABADAS QUE PRESENTAN INTERPRETACIONES

MUSICALES, DISCOS DE VIDEO DIGITALES PREGRABADOS QUE PRESENTAN INTERPRETACIONES MUSICALES, SOPORTES DE DATOS MAGNETICOS PREGRABADOS QUE PRESENTAN INTERPRETACIONES MUSICALES, DISCOS DE AUDIO QUE PRESENTAN INTERPRETACIONES MUSICALES, DISCOS COMPACTOS QUE PRESENTAN MUSICA, DISCOS OPTICOS QUE PRESENTAN MUSICA, PROGRAMAS DE JUEGO DE COMPUTADORA, SOFTWARE DE VIDEOJUEGO.

Clase: 41

SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO ESPECIALMENTE, INTERPRETACIONES DE BANDAS MUSICALES, EN VIVO; PRESENTACION DE INTERPRETACIONES MUSICALES, PRESENTACION E INTERPRETACIONES DE ESPECTACULOS EN VIVO, ENTRETENIMIENTO, ESPECIALMENTE CONCIERTOS DE MUSICA EN VIVO.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-02922, veintidós de agosto del año dos mil siete. Managua, veintiocho de agosto del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15350 – M. 1503916/1504112 – Valor C\$ 95.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Gestor Oficioso de Emusica Acquisition Corporation, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

FANIA

Para proteger:
Clase: 9

GRABACIONES DE SONIDO MUSICALES, GRABACIONES DE VIDEO MUSICALES, GRABACIONES DE VIDEO QUE PRESENTAN MUSICA, GRABACIONES DE SONIDO MUSICALES DESCARGABLES, CDS PREGRABADOS, CINTAS DE VIDEO, DISCOS LASER Y DVDS PRESENTANDO MUSICA, CASSETTES DE VIDEO PREGRABADOS QUE PRESENTAN INTERPRETACIONES MUSICALES, CINTAS DE VIDEO PREGRABADAS QUE PRESENTAN INTERPRETACIONES MUSICALES, DISCOS DE VIDEO DIGITALES PREGRABADOS QUE PRESENTAN INTERPRETACIONES MUSICALES, SOPORTES DE DATOS MAGNETICOS PREGRABADOS QUE PRESENTAN INTERPRETACIONES MUSICALES, DISCOS DE AUDIO QUE PRESENTAN INTERPRETACIONES MUSICALES, DISCOS COMPACTOS QUE PRESENTAN MUSICA, DISCOS OPTICOS QUE PRESENTAN MUSICA, PROGRAMAS DE JUEGO DE COMPUTADORA, SOFTWARE DE VIDEOJUEGO.

Clase: 41

SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO ESPECIALMENTE, INTERPRETACIONES DE BANDAS MUSICALES, EN VIVO; PRESENTACION DE INTERPRETACIONES MUSICALES, PRESENTACION E INTERPRETACIONES DE ESPECTACULOS EN VIVO, ENTRETENIMIENTO, ESPECIALMENTE CONCIERTOS DE MUSICA EN VIVO.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-02923, veintidós de agosto del año dos mil siete. Managua, veintiocho de agosto del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15352 – M. 1503915/1504114 – Valor C\$ 95.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Apoderado de BASF AKTIENGESELLSCHAFT de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HEADLINE

Para proteger:
Clase: 5

PESTICIDAS ESPECIALMENTE PREPARACIONES PARA DESTRUIR

ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-02977, veintitrés de agosto del año dos mil siete. Managua, veintinueve de agosto del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15353 – M. 1503920 – Valor C\$ 95.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Gestor Oficioso de The Ritz-Carlton Hotel Company, L.L.C, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

RITZ-CARLTON

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE HOTEL, SERVICIOS DE RESTAURANTE, SERVICIOS DE COMIDAS OBANQUETES, SERVICIOS DE BARY SALON, SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y RECREACION ESTACIONAL, SUMINISTRO DE FACILIDADES DE PROPOSITO GENERAL PARA REUNIONES, CONFERENCIAS Y EXHIBICIONES, SUMINISTRO DE BANQUETE Y FACILIDADES DE FUNCION SOCIAL PARA OCASIONES ESPECIALES Y SERVICIOS DE RESERVACION PARA ALOJAMIENTO DE HOTEL

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-03106, tres de septiembre del año dos mil siete. Managua, seis de septiembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15351 – M. 1503917/1504113– Valor C\$ 95.00

Lic. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Gestor Oficioso de PUBLICACIONES SEMANA, S.A., de República de Colombia, solicita Registro de Marca de Servicios:

SOHO

Para proteger:

Clase: 41

EDUCACION, FORMACION, ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES, EN ESPECIAL PARA PUBLICACIONES ELECTRONICAS DE LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS EN LINEA.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-02976, veintitrés de agosto del año dos mil siete. Managua, veintinueve de agosto del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15642 - M 1504835 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: EAU MEGA, clase: 3 Internacional, Exp. 2006-04442, a favor de: L'OREAL, de Francia, bajo el No. 0702249, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 97, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15643 - M 1504836 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DIRTY CLEAN, clase: 3 Internacional, Exp. 2006-04443, a favor de: L'OREAL, de Francia, bajo el No. 0702250, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 98, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15644 - M 1504837 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos

Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: muLTI Juegos Más Ganadores, Más diversión, Mucha más Suerte, Las palabras distintivas muLTI Juegos, separadas por un pequeño espacio y escritas en una misma línea, pero una más abajo que la otra; la palabra muLTI, de color gris claro y borde negro y la palabra “juegos”, en letras minúsculas de color gris oscuro con borde negro; la letra “O” de esta última palabra está representada por una flor del mismo color; debajo de los antes mencionado, se leen las frases en color negro: Más Ganadores, Más diversión, Mucha más Suerte, clase: 35 Internacional, Exp. 2006-04447 a favor de: APUESTAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 0702251, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 99, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15645 - M 1504838 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: PlayCity, La palabra compuesta distintiva PlayCity, escrita en letras minúsculas de color blanco con borde negro, sombreadas en gris, siendo mayúsculas sólo las letras “P” y “C”; dicha palabra tiene de fondo la figura de varios edificios que están juntos y tienen diferentes tonos de gris, bordeados en negro, viéndose al centro de uno de ellos una flor en color gris y borde fino negro, Clase: 35 Internacional, Exp. 2006-04450 a favor de: APUESTAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 0702252, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 100, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15646 - M 1504839 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: PROVALORES, La palabra distintiva PROVALORES, escrita en letras mayúsculas de color verde; al lado izquierdo de dicha palabra se ven tres cuadrados de color verde, donde dos de sus extremos son curvos; los tres cuadrados en su conjunto forman las letras mayúsculas “B” y “P”; todo lo antes mencionado tiene un fondo amarillo claro, clase: 36 Internacional, Exp. 206-04451, a favor de: BANCO DE LA PRODUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0702253, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 101, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15647 - M 1504840 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: YOUTUBE, clases: 38 y 41, Internacional, Exp. 2006-04467, a favor de: GOOGLE INC., de EE.UU., bajo el No. 0702254, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 102, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15648 - M 1504841 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: DISEÑO, El diseño distintivo de una figura irregular de fondo negro con blanco, viéndose en el mismo, dos óvalos de fondo negro, uno grande y otro pequeño; lo antes mencionado se encuentra dentro de un círculo de fondo negro que tiene una abertura pequeña de color blanco en la parte inferior, clases: 18, 25 y 35 Internacional, Exp. 2006-04468, a favor de: BURLING LIMITED, de Islas Virgenes Británicas, bajo el No. 0702255, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 103, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15649 - M 1504842 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FUEL FOR LIFE, clase: 3 Internacional, Exp. 2006-04483, a favor de: L'OREAL, de Francia, bajo el No. 0702256, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 104, veinte hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15650 - M 1504843 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca COVER GIRL LASH BLAST, clase: 3 Internacional, Exp. 2006-04521, a favor de: NOXELL CORPORATION, de EE.UU., bajo el No. 0702257, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 105, veinte hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15651 - M 1504844 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: JUMEX MAS, clase: 32 Internacional, Exp. 2006-04552, a favor de: FRUGOSA, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 0702258, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 106 veinte hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15652 - M 1504845 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: JUMEX SOIA, clase: 32 Internacional, Exp. 2006-04553, a favor de: FRUGOSA, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 0702259, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 107 veinte hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15653 - M 1504846 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MAGIA BORRAS, Las palabras distintivas MAGIA BORRAS, escritas en dos líneas, una debajo de la otra, en letras de color amarillo, siendo las letras de la primera palabra de mayor tamaño y se leen en forma semicircular, entre dos líneas de color rojo; debajo de dichas palabras se ve una varita cruzada de color negro con gris y en una de sus puntas unos coloridos círculos pequeño; luego está escrita, la palabra Classic, en letras minúsculas, siendo mayúscula solo la letra inicial; al lado izquierdo de esta última palabra se ve un texto alusivo al producto en letras de color gris; todo lo antes mencionado se encuentra dentro de un empaque rectangular que está en posición diagonal, de fondo negro y cuyo entorno está decorado con vistosas figuras como naipes, dados, monedas, bolas, argollas entre otros de color rojo, blanco, azul, amarillo; en dicho empaque se muestra su extremo izquierdo e inferior, donde se repiten las palabras y frases antes mencionadas, y se ven otras figuras alusivas al producto, clase: 28 Internacional, Exp. 2006-04562, a favor de: EDUCA BORRAS, S.A., de España, bajo el No. 0702260, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 108, veinte hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15715 - M 2189177 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ENERSEX, Dentro de un óvalo están una pareja, hombre y mujer abrazándose, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-00611, a favor de: MAQUILE-YA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0702184, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 42, veinte hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15367 - M 2176198 - Valor C\$ 95.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Gestor Oficioso de ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A., de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DIEZ

Para proteger:
Clase: 16

PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTÍCULOS DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERÍA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); NAIPES; CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-01204, once de abril, del año dos mil siete. Managua, tres de septiembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15368 - M 2176197 - Valor C\$ 435.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Gestor Oficioso de CAPITALIZACIONES MERCANTILES LIMITADA, de República de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270502 y 270517

Logotipo formado por la letra "X" estilizada, escrita en mayúscula rellena de color negro; la letra "X" está formada por dos franjas diagonales, una de las franjas esta dividida en el centro; en el extremo inferior izquierdo se observa una pequeña curva.

Para proteger:
Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERIA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03214, once de septiembre, del año dos mil siete. Managua, veinticuatro de septiembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15369 - M 2176199 - Valor C\$ 485.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2007-00067

(22) Fecha de presentación: 28/02/2007

(71) Solicitante:

Nombre: PEDRO A. SERVER BARCELO

Dirección: Calle C/Juan Massanet, 15 Muro, Islas Baleares, 07440, de España.

Inventor (es): PEDRO A. SERVER BARCELO

(74) Representante/Apoderado

Nombre: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Uruguay

(32) Fecha: 10/10/2006

(31) Número: 29851

(54) Nombre de la invención:

PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS A PARTIR DE LA ROTURA DE MOLÉCULAS DE CARBONO E HIDROGENO.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

C10G 100C10G 106

(57) Resumen:

Proceso para la obtención de hidrocarburos líquidos a partir de la ruptura de moléculas de carbono e hidrógenos utilizando materiales de desechos químicos. Textiles, biomasa y cualquier otro que siendo triturados por una turbina y pasados a la cámara principal, habiendo elevado su temperatura para la eliminación del agua, se les aplica energía cinética y de rozamiento con reactivos elegidos para de este modo romper las cadenas y separar los elementos antes mencionados y reestructurar las cadenas largas o cortas para la obtención mediante destilación y condensación de los hidrocarburos seleccionados.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 05 de septiembre de 2007. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 15370 - M 2625812 - Valor C\$ 145.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2006-00275

(22) Fecha de presentación: 10/05/2005

(71) Solicitante:

Nombre: WYETH

Dirección: Five Giralda Farms, Madison, New Jersey 07940, de E.U.A.

Inventor (es): Ana Carolina Barrios Sosa, Biqi Wu, DIANE HARRIS BOSCHELLI, Harris Durutlic y NAN ZHANG.

(74) Representante/Apoderado

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA.

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 14/05/2004

(31) Número: 10/845,710

(54) Nombre de la invención:

TIENO [3, 2-B] PIRIDIN-6-CARBONITRILOS COMO INHIBIDORES DE PROTEÍNA CINASAS.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

C07D 49504

(57) Resumen:

Esta invención provee los compuestos de la Fórmula II, en la cual, R1, R2 y X son definidos en lo que antecede en la memoria descriptiva, los cuales son útiles en el tratamiento del cáncer, ataque apoplético, infarto de miocardio, dolor neuropático, osteoporosis, enfermedad renal policística, enfermedad autoinmune, artritis reumatoidea, y rechazo de trasplantes. La invención también provee procesos para producir dichos compuestos.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 28 de agosto de 2007. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 15371 - M 2625811 - Valor C\$ 145.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2006-00300

(22) Fecha de presentación: 07/06/2005

(71) Solicitante:

Nombre: WYETH

Dirección: Five Giralda Farms, Madison, New Jersey 07940, de E.U.A.

Inventor (es): DEBORAH SHERMAN, JOHN C. CLARK y JOHN J. MICHELUCCI.

(74) Representante/Apoderado

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA.

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 07/06/2004

(31) Número: 60/577,668

(54) Nombre de la invención:
REVESTIMIENTOS CON AZUCAR Y SUS METODOS.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
A61K 928

(57) Resumen:

Se proveen las composiciones particularmente útiles como revestimientos para formas de dosis en sólidos de agentes terapéuticos, que se encuentran como formas de dosis en sólidos que comprenden dicho revestimiento, procedimiento para la preparación de dichas formas de dosis en sólidos, y los productos de esos procedimientos; las composiciones para revestimiento generalmente proveen una excelente fuerza y resistencia a la fragmentación, incluso cuando se aplican a núcleos de tableta flexibles/que se pueden iniciar tales como núcleos tipo hidrogel; las composiciones también exhiben excelentes características de bloqueo de olor.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 26 de septiembre de 2007.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 15372 - M 1503922 - Valor C\$ 145.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Apoderado de SAP AG, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

ByDesign

Para proteger:
Clase: 9

SOPORTE DE DATOS LEGIBLES POR MAQUINA (GRABADOS), PROGRAMAS Y SOFTWARE PARA COMPUTADORA; SOPORTES DE DATOS MAGNÉTICOS, EN PARTICULAR CINTAS MAGNÉTICAS, DISCOS MAGNÉTICOS, MICRO-PLAQUETAS MAGNÉTICAS Y TARJETAS MAGNÉTICAS.

Clase: 16

MATERIAL IMPRESO PARA SOFTWARE Y PROGRAMAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, EN PARTICULAR MANUALES, CATÁLOGOS, MANUALES DE USUARIO E INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN.

Clase: 35

SISTEMATIZACIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN EN BASE DE DATOS COMPUTARIZADA ACCESIBLES EN REDES MUNDIALES INFORMÁTICAS DE COMUNICACIÓN (INTERNET), INCLUYENDO DATOS E INFORMACIÓN RELACIONADA AL DESARROLLO, CREACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN, USO, MODO DE OPERACIÓN, MANEJO, MODIFICACIÓN, MANTENIMIENTO, ALQUILER, ACTUALIZACIÓN, DISEÑO Y ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS Y SOFTWARE PARA COMPUTADORAS.

Clase: 38

SERVICIOS DE REDES MUNDIALES INFORMÁTICAS DE COMUNICACIÓN (INTERNET), EN PARTICULAR SUMINISTRO DE ACCESO A DATOS E INFORMACIÓN EN REDES MUNDIALES INFORMÁTICAS DE COMUNICACIÓN (INTERNET) INCLUYENDO DATOS E INFORMACIÓN RELATIVOS AL DESARROLLO, CREACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN, USO, MODO DE OPERACIÓN, MANEJO, MODIFICACIÓN, MANTENIMIENTO, ALQUILER, ACTUALIZACIÓN, DISEÑO Y ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS Y SOFTWARE PARA COMPUTADORAS; SUMINISTRO DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES INTERACTIVAS PROVISTAS EN LÍNEA O EN INTERNET PARA TODOS LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS.

Clase: 41

CAPACITACIÓN EN EL USO Y APLICACIÓN DE PROGRAMAS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS.

Clase: 42

CREACIÓN, DESARROLLO Y DISEÑO DE PROGRAMAS Y SOFTWARE PARA COMPUTADORAS, EN PARTICULAR PARA USO EN ÁREAS TALES COMO MANEJO FINANCIERO Y DE CONTROL, MANEJO DE PRODUCCIÓN Y MATERIALES, MANEJO DE CALIDAD Y MANTENIMIENTO DE PLANTA, DISTRIBUCIÓN, RECURSOS HUMANOS Y MANEJO DE PROYECTOS Y TAMBIÉN PARA FUNCIONES GENERALES DE OFICINA TALES COMO PROCESAMIENTO DE TEXTOS, CORREO ELECTRÓNICO Y ARCHIVAMIENTO; IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE PROGRAMAS Y SOFTWARE PARA COMPUTADORAS, TAMBIÉN (ADQUISICIÓN) POR TERCERAS PERSONAS; CONSULTORIA Y ASESORÍA TÉCNICA RELACIONADA CON LA PROGRAMACIÓN, DISEÑO, DESARROLLO, USO Y APLICACIÓN DE PROGRAMAS Y SOFTWARE PARA COMPUTADORAS; INVESTIGACIÓN EN EL CAMPO DE PROGRAMAS Y SOFTWARE DE COMPUTADORAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03160, cinco de septiembre, del año dos mil siete. Managua, veinte de septiembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15373 - M 1503923 - Valor C\$ 145.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Apoderado de SAP AG, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

BUSINESS BYDESIGN

Para proteger:
Clase: 9

SOPORTE DE DATOS LEGIBLES POR MAQUINA (GRABADOS), PROGRAMAS Y SOFTWARE PARA COMPUTADORA; SOPORTES DE DATOS MAGNÉTICOS, EN PARTICULAR CINTAS MAGNÉTICAS, DISCOS MAGNÉTICOS, MICRO-PLAQUETAS MAGNÉTICAS Y TARJETAS MAGNÉTICAS.

Clase: 16

MATERIAL IMPRESO PARA SOFTWARE Y PROGRAMAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, EN PARTICULAR MANUALES, CATÁLOGOS, MANUALES DE USUARIO E INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN.

Clase: 35

SISTEMATIZACIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN DE BASE DE DATOS COMPUTARIZADA ACCESIBLES EN REDES MUNDIALES INFORMÁTICAS DE COMUNICACIÓN (INTERNET), INCLUYENDO DATOS E INFORMACIÓN RELACIONADA AL DESARROLLO, CREACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN, USO, MODO DE OPERACIÓN, MANEJO, MODIFICACIÓN, MANTENIMIENTO, ALQUILER, ACTUALIZACIÓN, DISEÑO Y ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS Y SOFTWARE PARA COMPUTADORAS.

Clase: 38

SERVICIOS DE REDES MUNDIALES INFORMÁTICAS DE COMUNICACIÓN (INTERNET), EN PARTICULAR SUMINISTRO DE ACCESO A DATOS E INFORMACIÓN EN REDES MUNDIALES INFORMÁTICAS DE COMUNICACIÓN (INTERNET) INCLUYENDO DATOS E INFORMACIÓN RELATIVOS AL DESARROLLO, CREACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN, USO, MODO DE OPERACIÓN, MANEJO, MODIFICACIÓN, MANTENIMIENTO, ALQUILER, ACTUALIZACIÓN, DISEÑO Y ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS Y SOFTWARE PARA COMPUTADORAS; SUMINISTRO DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES INTERACTIVAS PROVISTAS EN LÍNEA O EN INTERNET PARA TODOS LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS.

Clase: 41

CAPACITACIÓN EN EL USO Y APLICACIÓN DE PROGRAMAS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS.

Clase: 42

CREACIÓN, DESARROLLO Y DISEÑO DE PROGRAMAS Y SOFTWARE PARA COMPUTADORAS, EN PARTICULAR PARA USO EN ÁREAS TALES COMO MANEJO FINANCIERO Y DE CONTROL, MANEJO DE PRODUCCIÓN Y MATERIALES, MANEJO DE CALIDAD Y MANTENIMIENTO DE PLANTA, DISTRIBUCIÓN, RECURSOS HUMANOS Y MANEJO DE PROYECTOS Y TAMBIÉN PARA FUNCIONES GENERALES DE OFICINA TALES COMO PROCESAMIENTO DE TEXTOS, CORREO ELECTRÓNICO Y ARCHIVAMIENTO; IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE PROGRAMAS Y SOFTWARE PARA COMPUTADORAS, TAMBIÉN (ADQUISICIÓN) POR TERCERAS PERSONAS; CONSULTORIA Y ASESORÍA TÉCNICA RELACIONADA CON LA PROGRAMACIÓN, DISEÑO, DESARROLLO, USO Y APLICACIÓN DE PROGRAMAS Y SOFTWARE PARA COMPUTADORAS; INVESTIGACIÓN EN EL CAMPO DE PROGRAMAS Y SOFTWARE DE COMPUTADORAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03161, cinco de septiembre, del año dos mil siete. Managua, veinte de septiembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15374 - M 1503919 - Valor C\$ 435.00

Lic. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Servicios:

TELMEX infinitum



Descripción y Clasificación de Viena: 241725, 270501, 270508, 270517 y 270523

Las palabras distintivas TM TELMEX infinitum, en dos líneas, siendo las letras de la primera palabra mayúsculas de igual tamaño y de color negro, al lado izquierdo de lo anterior se ven las letras "TM" la primera dentro de la segunda en letras estilizadas gruesas; las letras de la segunda palabra son minúsculas, gruesas y en negrilla; en el inferior derecho de la última letra, de ambas palabras, se ve el símbolo de marca registrada.

Para proteger:

Clase: 38

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, ESPECIALMENTE PARA BANDA ANCHA, ACCESO A INTERNET Y CONSULTAS EN REDES MUNDIALES INFORMÁTICAS DE COMUNICACIONES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03058, veintinueve de agosto, del año dos mil siete. Managua, veinte de septiembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15375 - M 1503931 - Valor C\$ 435.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Gestor Oficioso de The Outward Bound Trust, de Reino Unido, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

OUTWARD BOUND



Descripción y Clasificación de Viena: 170521, 270508 y 270523

Las palabras distintivas OUTWARD BOUND, escritas en letras mayúsculas, pequeñas de igual tamaño y de color negro, las cuales se leen dentro de una banda circular, que forma parte y está en la parte superior del diseño de una brújula en blanco y negro.

Para proteger:

Clase: 25

VESTUARIO, CALZADO, SOMBRERERÍA.

Clase: 41

SERVICIOS EDUCATIVOS, RECREATIVOS Y DE ENTRENAMIENTO; SUPERVISIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS; SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA OFRECIDOS EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, RECREATIVOS Y DE ENTRENAMIENTO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03162, cinco de septiembre, del año dos mil siete. Managua, diecisiete de septiembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15376 - M 1503913/1504109 - Valor C\$ 775.00

Lic. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de SHUANGCHI MERCANCIAS DE DEPORTE COMPAÑÍA LIMITADA, de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SEMS



Descripción y Clasificación de Viena: 260416, 260418, 260424, 270501, 270508, 270511 y 270523

Las letras distintivas, SEMS, escritas en grafía especial mayúscula del mismo tamaño y en negrilla. Al lado izquierdo de dichas letras, se observa una figura irregular alargada de color negro. Todo lo antes mencionado se ve dentro de un rectángulo-horizontal de fondo gris.

Para proteger:

Clase: 25

VESTIDOS, TALES COMO TRAJES, BERMUDAS, FRANELAS, MALLAS, CORBATAS, BUFANDAS, SOMBREROS, GORRAS, VISERAS, MEDIAS, CALCETINES, SOSTENES, CAMISONES, PANTIES, ANTIDESLIZANTES DE CALZADOS, CINTURONES DE FALDAS, TIRANTES, MUÑEQUERAS, VESTIDOS DE NOCHE, DE CALLE, ROPA DEPORTIVA, BOTAS, BOTINES, ZAPATOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02656, dos de agosto, del año dos mil siete. Managua, veintitrés de agosto, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15377 - M 1503921 - Valor C\$ 775.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Apoderado de BANCO ITAÚ HOLDING FINANCEIRA, S.A., de Brazil, solicita Registro de Marca de Servicios:

Itaú BBA



Descripción y Clasificación de Viena: 260418, 260424, 270508, 270511, 270517, 270523 y 270524

La palabra y letras distintivas Itaú BBA, donde las letras de la palabra, son minúsculas, gruesas y de color gris siendo mayúscula sólo la letra inicial; dicha palabra se lee en la parte inferior de un cuadrado de fondo negro con sus bordes

semi-redondeados; al lado derecho del cuadrado antes mencionado, se leen las letras "BBA", en grafía mayúscula, gruesa de color negro.

Para proteger:
Clase: 36

SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS;
NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03017, veintisiete de agosto, del año dos mil siete. Managua, treinta y uno de agosto, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15435 - M 0148652 - Valor C\$ 95.00

Lic. Álvaro José Molina Vaca, Gestor Oficioso de RESEARCH IN MOTION LIMITED, de Canadá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

BLACKBERRY CURVE

Para proteger:
Clase: 9

UNIDADES ELECTRÓNICAS PORTÁTILES Y ACCESORIOS PARA RECEPCIÓN INALÁMBRICAS Y/O, TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN Y EN CUALES TAMBIÉN TENGA LA CAPACIDAD PARA TRANSMITIR Y RECIBIR COMUNICACIONES DE VOZ ESPECIALMENTE, COMPUTADORAS PORTÁTILES, ASISTENTES DIGITALES Y SOFTWARE DE COMUNICACIONES DE COMPUTADORA PARA LA TRANSMISIÓN Y/O RECEPCIÓN DE MENSAJES, CORREO ELECTRÓNICO DE COMPUTADORA GLOBAL EN RED, Y/O OTRA INFORMACIÓN ENTRE UNA O MÁS UNIDADES ELECTRÓNICAS PORTÁTILES Y UNA BASE DE INFORMACIÓN ASOCIADA CON UNA COMPUTADORA PORTÁTIL O SERVIDOR; SOFTWARE DE COMUNICACIÓN DE COMPUTADORA PARA LA SINCRONIZACIÓN DE INFORMACIÓN ENTRE UNA ESTACIÓN REMOTA O UNA UNIDAD Y UNA FIJA O REMOTA ESTACIÓN O UNIDAD Y SOFTWARE QUE PERMITE Y PROPORCIONE UNA VÍA Y/O DOS VÍAS DE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA DE INFORMACIÓN, INCLUYENDO INFORMACIÓN CORPORATIVA.

Clase: 35
SERVICIOS DE MERCADEO.

Clase: 38
SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO, SERVICIO DE MENSAJES DE INFORMACIÓN INALÁMBRICA, PARTICULARMENTE SERVICIOS QUE PERMITA AL USUARIO ENVIAR Y/O RECIBIR MENSAJES A TRAVÉS DE UNA RED DE INFORMACIÓN INALÁMBRICA, UNA VÍA O DOS VÍAS DE SERVICIOS COMPAGINADOS, TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE VOZ; CONSULTORÍA EN TELECOMUNICACIONES, ESPECIALMENTE PROPORCIONANDO INFORMACIÓN PARA TERCERAS PARTES PARA ASISTIRLOS EN DESARROLLO E INTEGRACIÓN EN UNA VÍA O DOS VÍAS DE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA A LA INFORMACIÓN, INCLUYENDO INFORMACIÓN CORPORATIVA Y/O COMUNICACIONES DE VOZ.

Clase: 41
SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y ENTRENAMIENTO, ESPECIALMENTE, CLASES, SEMINARIOS Y CONFERENCIAS CON EL PROPÓSITO DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN A TERCEROS PARA ASISTIRLOS EN EL DESARROLLO Y SOPORTE Y DISPOSITIVOS DE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA Y SOFTWARE RELACIONADOS.

Clase: 42
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ESPECIALMENTE LA ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE COMPUTADORAS Y PROGRAMAS DE SOPORTE EN PROBLEMAS PARA DIAGNÓSTICOS Y RESOLUCIONES DE DISPOSITIVOS DE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA Y SOFTWARE DE COMPUTADORAS AFINES Y PROBLEMAS DEL DISCO DURO; SERVICIOS DE LICENCIAS

DE SOFTWARE PARA COMPUTADORAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03448, veintiséis de septiembre, del año dos mil siete. Managua, cinco de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15436 - M 0148653 - Valor C\$ 95.00

Lic. Álvaro José Molina Vaca, Gestor Oficioso de RESEARCH IN MOTION LIMITED, de Canadá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

CURVE

Para proteger:
Clase: 9

UNIDADES ELECTRÓNICAS PORTÁTILES Y ACCESORIOS PARA RECEPCIÓN INALÁMBRICAS Y/O, TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN Y EN CUALES TAMBIÉN TENGA LA CAPACIDAD PARA TRANSMITIR Y RECIBIR COMUNICACIONES DE VOZ ESPECIALMENTE, COMPUTADORAS PORTÁTILES, ASISTENTES DIGITALES Y SOFTWARE DE COMUNICACIONES DE COMPUTADORA PARA LA TRANSMISIÓN Y/O RECEPCIÓN DE MENSAJES, CORREO ELECTRÓNICO DE COMPUTADORA GLOBAL EN RED, Y/O OTRA INFORMACIÓN ENTRE UNA O MÁS UNIDADES ELECTRÓNICAS PORTÁTILES Y UNA BASE DE INFORMACIÓN ASOCIADA CON UNA COMPUTADORA PORTÁTIL O SERVIDOR; SOFTWARE DE COMUNICACIÓN DE COMPUTADORA PARA LA SINCRONIZACIÓN DE INFORMACIÓN ENTRE UNA ESTACIÓN REMOTA O UNA UNIDAD Y UNA FIJA O REMOTA ESTACIÓN O UNIDAD Y SOFTWARE QUE PERMITE Y PROPORCIONE UNA VÍA Y/O DOS VÍAS DE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA DE INFORMACIÓN, INCLUYENDO INFORMACIÓN CORPORATIVA.

Clase: 35
SERVICIOS DE MERCADEO.

Clase: 38
SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO, SERVICIO DE MENSAJES DE INFORMACIÓN INALÁMBRICA, PARTICULARMENTE SERVICIOS QUE PERMITA AL USUARIO ENVIAR Y/O RECIBIR MENSAJES A TRAVÉS DE UNA RED DE INFORMACIÓN INALÁMBRICA, UNA VÍA O DOS VÍAS DE SERVICIOS COMPAGINADOS, TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE VOZ; CONSULTORÍA EN TELECOMUNICACIONES, ESPECIALMENTE PROPORCIONANDO INFORMACIÓN PARA TERCERAS PARTES PARA ASISTIRLOS EN DESARROLLO E INTEGRACIÓN EN UNA VÍA O DOS VÍAS DE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA A LA INFORMACIÓN, INCLUYENDO INFORMACIÓN CORPORATIVA Y/O COMUNICACIONES DE VOZ.

Clase: 41
SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y ENTRENAMIENTO, ESPECIALMENTE, CLASES, SEMINARIOS Y CONFERENCIAS CON EL PROPÓSITO DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN A TERCEROS PARA ASISTIRLOS EN EL DESARROLLO Y SOPORTE DE DISPOSITIVOS DE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA Y SOFTWARE RELACIONADOS.

Clase: 42
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ESPECIALMENTE LA ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE COMPUTADORAS Y PROGRAMAS DE SOPORTE EN PROBLEMAS PARA DIAGNÓSTICOS Y RESOLUCIONES Y DISPOSITIVOS DE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA Y SOFTWARE DE COMPUTADORAS AFINES Y PROBLEMAS DEL DISCO DURO; SERVICIOS DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA COMPUTADORAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03449, veintiséis de septiembre, del año dos mil siete. Managua, cinco de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15437 - M 1531182 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Laboratorios Terapéuticos Medicinales, Sociedad Anónima de Capital Variable que puede abreviarse Laboratorios Terapéuticos Medicinales, S.A. de C.V., y Laboratorios Teramed, S.A. de C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NOR - GLIZIDA

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ESPECIALMENTE PIOGLITAZONA (ANTIDIABÉTICO).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03143, cinco de septiembre, del año dos mil siete. Managua, diecisiete de septiembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15438 - M 1531184 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS VESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, (LABORATORIOS CEGUEL), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZEGECID

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ESPECIALMENTE ANTIÁCIDOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03270, doce de septiembre, del año dos mil siete. Managua, veintiséis de septiembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15439 - M 1531185 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS VESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, (LABORATORIOS CEGUEL), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VANIZA

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ESPECIALMENTE PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03267, doce de septiembre, del año dos mil siete. Managua, veintiséis de septiembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15440 - M 1531186 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS VESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, (LABORATORIOS CEGUEL), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MELACARE

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ESPECIALMENTE PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03268, doce de septiembre, del año dos mil siete. Managua, veintiséis de septiembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15441 - M 1531187 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS VESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, (LABORATORIOS CEGUEL), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MELACARE

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ESPECIALMENTE PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03268, doce de septiembre, del año dos mil siete. Managua, veintiséis de septiembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15442 - M 2176207 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ernesto Antonio Brown Pereira, Apoderado de COMPAÑÍA DE SERVICIOS TURÍSTICOS, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

CONTEMPO

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A PRESTAR SERVICIOS DE: HOTEL; RESTAURANTE; BAR; SPA; EVENTOS ESPECIALES; APARTO-HOTEL, RENTA DE VEHÍCULOS, TOURS TURÍSTICOS Y CUALQUIER OTRO SERVICIOS RELACIONADOS.

Fecha de Primer Uso: diecisiete de septiembre, del año dos mil siete.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03410, veinticuatro de septiembre, del año dos mil siete. Managua, tres de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15443 - M 2176323 - Valor C\$ 95.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de Dgnet Ltd., de Reino Unido, solicita Registro de Marca de Servicios:

COMPUTRABAJO

Para proteger:
Clase: 35

LOS SERVICIOS DE OFICINAS DE EMPLEO A TRAVÉS DEL INTERNET.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03387, veintiuno de septiembre, del año dos mil siete. Managua, tres de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15444 - M 2176324 - Valor C\$ 95.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de MEDIPRODUCTS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MEDIZOL

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO CONSISTENTE EN UN ANTIPARASITARIO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03305, diecisiete de septiembre, del año dos mil siete. Managua, uno de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15445 - M 1531189 - Valor C\$ 435.00

Dr. Marvin José Caldera Solano, Apoderado de FÁBRICA ESPECIAS DON JULIO, S. DE R.L., de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DC DOÑA CARMEN ESPECIAS

Descripción y Clasificación de Viena: 260118, 270519 y 261106
Diseño en el que se observa un óvalo con contorno de color negro, dentro de éste se observan las letra DC en letras gruesas de color negro, en el extremo inferior del óvalo se observa un rectángulo horizontal con ángulos redondeados con fondo de color negro, dentro de este se observa la palabra doña en letra de color blanco, en el extremo inferior del rectángulo horizontal se observa la palabra Carmen en letras gruesas y de color negro, la letra C esta sobre montada sobre la letra A, las letras ARMEN se encuentran sobre un línea gruesa, debajo de la línea gruesa se lee la palabra ESPECIAS.

Para proteger:
Clase: 30

ESPECIAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02757, siete de agosto, del año dos mil siete. Managua, veintiséis de septiembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15446 - M 1531188 - Valor C\$ 435.00

Dr. Marvin José Caldera Solano, Apoderado de FÁBRICA ESPECIAS DON JULIO, S. DE R.L., de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CONDIMENTOS TOMASITA ESPECIAS

Descripción y Clasificación de Viena: 020311, 270508, 270517 y 260402
Diseño en el que se observa la palabra Tomasita en letras gruesas de color blanco con contorno de color negro, en cada una de las letras hay pequeños puntos negros, todas las letras excepto la letra t están sobre un rectángulo horizontal alargado, debajo de este se lee la palabra ESPECIAS, dentro de la letra T se observa una mujer con apariencia de cocinera con un tenedor en una de sus manos y en la otra un plato, en la parte superior de las letras masit de la palabra Tomasita, se lee la palabra CONDIMENTOS.

Para proteger:
Clase: 30

CONDIMENTOS Y ESPECIAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02756, siete de agosto, del año dos mil siete. Managua, veintiséis de septiembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15662 - M 2625809 - Valor C\$ 485.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2007-00088

(22) Fecha de presentación: 14/09/2005

(71) Solicitante:

Nombre: SANOFI-AVENTIS DEUTSCHLAND GMB y TERUMO CORPORATION.

Dirección: Industrial Park Höchst, D-65926 Frankfurt am Main de R.D., Alemania y 2-44-1 Hatagaya, Sibuya-Ku, Tokio 151-0072, de Japón.

Inventor (es): SAIKI MASERU.

(74) Representante/Apoderado

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA.

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de OEP

(32) Fecha: 04/10/2004

(31) Número: 04023628.3

(54) Nombre de la invención:
MECANISMO DE VISUALIZACIÓN DE DOSIS PARA UN DISPOSITIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACOS.

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):
A61M 5315

(57) Resumen:

Esta solicitud se refiere a un mecanismo de visualización de dosis para un dispositivo para la administración de fármacos (1), que permite al usuario seleccionar múltiples dosis de un fármaco inyectable y la administración de la dosis fijada del fármaco y la aplicación de dicho fármaco a un paciente, preferiblemente mediante inyección.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 28 de agosto de 2007. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 15663 - M 2625810 - Valor C\$ 485.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2007-00034

(22) Fecha de presentación: 30/01/2006

(71) Solicitante:

Nombre: SERGIO BIUCCHI y MARCO MANTOVANI

Dirección: Corso Bernacchi 150 21049 Tradate, de Italia y Via Facchinetti 4, 21049, de Italia.

Inventor (es): MARCO MANTOVANI y SERGIO BIUCCHI

(74) Representante/Apoderado

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA.

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Italia.

(32) Fecha: 05/10/2005

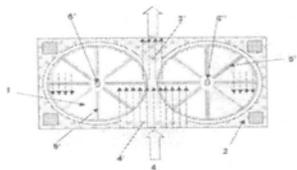
(31) Número: VA2005A000056

(54) Nombre de la invención:
DISPOSITIVO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA EÓLICA PARA LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON EL USO DE MOLINETES CON EJES SUSTANCIALMENTE PARALELOS, CON UN SISTEMA DE COMPRESIÓN DE VIENTO, Y COGENERACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
F03D 306F03G 606

(57) Resumen:

Se describe un dispositivo para la generación de energía eólica para la producción de energía eléctrica que comprende: una cámara para la compresión eólica, colocada en el interior de una estructura que contiene; molinetes con ejes sustancialmente paralelos situados en dicha cámara, los que rotan por acción del viento que entra en dicha cámara. También se provee un dispositivo para la cogeneración de energía eólica y fotovoltaica para la producción de energía eléctrica.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 26 de septiembre de 2007.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 15664 - M 2494005/2494897 - Valor C\$ 825.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2006-00222

(22) Fecha de presentación: 07/04/2005

(71) Solicitante:

Nombre: MILLENNIUM PHARMACEUTICALS, INC.

Dirección: 40 Landsdowne Street, Cambridge, Massachusettes 02139, de E.U.A.

Inventor (es): AMY M. ELDER, CHRISTELLE C. RENOU, DOMINIC REYNOLDS, FREDERICK A. HICKS, KENNETH G. CARSON, KEVIN T. SPROTT, SEAN J. HARRISON y SHOMIR GHOSH.

(74) Representante/Apoderado

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA.

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 07/04/2004

(31) Número: 60/560,410

(54) Nombre de la invención:
ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR DE PGD2 PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFLAMATORIAS.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
C07D 21544C07D 40110C07D 40112

(57) Resumen:

En este documento se describe compuestos representados por la fórmula estructural (I) y (I-A). También se describe el uso de tales compuestos para inhibir la proteína G en particular denominado como molécula homóloga al receptor de quimioatracción expresada en TH2, o simplemente CRTH2 para el tratamiento de trastornos inflamatorios. Las variables en la fórmula estructural (I) y (I-A) son definidas.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 18 de septiembre de 2007.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 15665 - M 2494887 - Valor C\$ 485.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2007-00090

(22) Fecha de presentación: 06/10/2005

(71) Solicitante:

Nombre: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG

Dirección: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basilea, de Suiza.

Inventor (es): CAMILLA CORSI, CLEMENS LAMBERTE, HANS TOBLER, HARALD WALTER y JOSEF EHRENFREUND.

(74) Representante/Apoderado

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Reino Unido

(32) Fecha: 08/10/2004

(31) Número: 0422401.0

(54) Nombre de la invención:

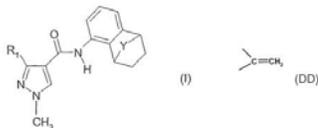
COMPOSICIONES FUNGICIDAS SINÉRGICAS.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

A01N 4502A01N 3734A01N 3738A01N 4336A01N 4340A01N
4354A01N 43653A01N 4384A01N 4390A01N 4724A01N 6100A01P
300

(57) Resumen:

Un método para controlar enfermedades fitopatógenas en plantas útiles o sobre un materia de propagación de las mismas, que comprende aplicar a las plantas útiles, al lugar de las mismas o al material de propagación de las mismas, una combinación de los componentes A) y B) en una cantidad sinérgicamente eficaz donde el componente A) es un compuesto de la fórmula (I): donde R₁ es difluormetilo o trifluormetilo; y es -CHR₂- o la fórmula (DD) y R₂ es hidrógeno o alquilo C1-C6; o un tautómero de dicho compuesto; y el componente B) es un compuesto seleccionado entre los compuestos conocidos por su actividad fungicidas y/o insecticida que es particularmente eficaz para controlar o prevenir enfermedades fungales de plantas útiles.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de agosto de 2007. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 15666 - M 2494890 - Valor C\$ 485.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2007-00060

(22) Fecha de presentación: 26/08/2005

(71) Solicitante:

Nombre: WYETH RESEARCH IRELAND LIMITED

Dirección: Little Connell, Newbridge, County Kildare, de Irlanda.

Inventor (es): DANIEL LASKO, DENIS DRAPEAU, JAMES R. MERCER, WENGE WANG y YEN-TUANG LUAN.

(74) Representante/Gestor Oficioso

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 27/08/2004

(31) Número: 60/604,936

(54) Nombre de la invención:

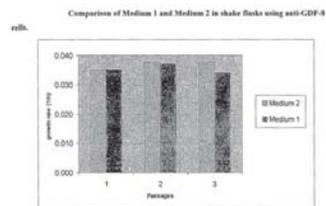
PRODUCCIÓN DE a-BETA

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

C12P 2108

(57) Resumen:

Se provee un sistema mejorado para la producción a gran escala de proteínas y a-Beta en cultivo de células, en particular, en medios caracterizados por una o más de las siguientes características: 1) una concentración acumulada de aminoácidos mayor que aproximadamente 70mM; 2) una relación molar de glutamina acumulada a asparagina acumulada inferior a aproximadamente 2; 3) una relación molar de glutamina acumulada a aminoácidos totales acumulados inferior a aproximadamente 0,2; 4) una relación molar de ión inorgánico acumulado a aminoácidos totales acumulados de entre alrededor de 0,4 y 1; o 5) una concentración combinada de glutamina acumulada y asparagina acumulada de entre aproximadamente 16 y 36mM. El uso de dicho sistema permite altos niveles de producción de a-Beta, y disminuye la acumulación de ciertos factores indeseables, tales como amonio y lactato. Adicionalmente se proveen métodos de cultivo que incluyen un cambio de temperatura que habitualmente comprende una disminución en la temperatura cuando el cultivo ha alcanzado alrededor de 20-80% de su densidad celular máxima. Alternativa o adicionalmente, la presente invención provee métodos tales que, después de alcanzar un pico, los niveles lactato y amonio en el cultivo disminuyen con el transcurso del tiempo.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 24 de julio de 2007. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 15667 - M 2625808 - Valor C\$ 485.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2007-00012

(22) Fecha de presentación: 28/01/2005

(71) Solicitante:

Nombre: DELTA T CORPORATION

Dirección: 800 Winchester Road, Lexington, Kentucky 40505, de E.U.A.

Inventor (es): RICHARD MICHAEL AYNSLEY

(74) Representante/Apoderado

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 21/07/2004

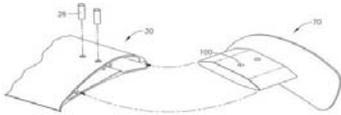
(31) Número: 60/589,945

(54) Nombre de la invención:
MODIFICACIONES DE PALETA DE VENTILADOR

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
B64C 324B64C 342F01D 102F01D 124F04D 2938

(57) Resumen:

Un winglet incluye un miembro vertical y un miembro de montura. El miembro de montura está configurado para facilitar la montura del winglet en la extremidad del álabe ventilador. El miembro vertical está configurado para extenderse perpendicularmente con relación a la extremidad del álabe del ventilador. Adicionar winglets a los álabes del ventilador pueden mejorar la aerodinámica de los álabes de ventilador y de este modo aumentar el rendimiento del ventilador.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 28 de agosto de 2007. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 15668 - M 2625813 - Valor CS 485.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2006-00083

(22) Fecha de presentación: 05/04/2006

(71) Solicitante:

Nombre: 20Q.NET INC

Dirección: 93 Gilchrist Avenue, Ottawa, ON K1Y 0M9, de Canadá

Inventor (es): ROBIN BURGNER

(74) Representante/Apoderado

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Canadá

(32) Fecha: 06/04/2005

(31) Número: 2,505,071

(54) Nombre de la invención:
MÉTODO DE CONJETURA Y JUEGO DE RED NEURAL ARTIFICIAL

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
G06N 304A63F 918

(57) Resumen:

Método para adivinar, en un juego electrónico, el objeto en que piensa el usuario tomado de un grupo de objetos predeterminados, luego de hacerle al usuario por lo menos una pregunta; utilizando el método de una red neuronal estructurada en un formato de matriz de objetos predeterminados por preguntas, en la cual cada celda de la matriz define un peso de conexión de entrada-salida, y la red neural puede utilizarse de un primer modo, en el que las respuestas a las preguntas efectuadas son nodos de entrada y los objetos predeterminados son nodos de salida, y de un segundo modo, en el que los objetos predeterminados son nodos de entrada y las preguntas son nodos de salida, incluyendo el método los pasos para clasificar los objetos predeterminados usando la red neuronal en el primer modo, y los pasos para clasificar las preguntas usando la red neuronal en el segundo modo, y proporcionando una solución de acuerdo con la clasificación de los objetos predeterminados.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 07 de septiembre de 2007. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 15496 - M 2625016 - Valor CS 95.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderado de RESTAURANTE EL ESKIMO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

CAPRICIOS

Para proteger:
Clase: 43

RESTAURANTES, CAFETERÍAS, BARES Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02599, veintisiete de julio, del año dos mil siete. Managua, ocho de agosto, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 15497 - M 2626017 - Valor CS 95.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderado de TERAN, S.A. (CASA TERAN), de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

CUIDANDO SU SALUD

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A FARMACIAS CENTRO O CLÍNICAS MÉDICAS CON DIFERENTES ESPECIALIDADES, CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS, HOSPITALES, LABORATORIOS, DISTRIBUIDORAS Y COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, COSMÉTICOS Y PRODUCTOS VARIOS.

Fecha de Primer Uso: uno de enero, del año un mil novecientos noventa. Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02600, veintisiete de julio, del año dos mil

siete. Managua, ocho de agosto, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 15545 - M 0144498 - Valor C\$ 95.00

Lic. Álvaro José Molina Vaca, Gestor Oficioso de RESEARCH IN MOTION LIMITED, de Canadá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

BLACKBERRY

Para proteger:
Clase: 9

UNIDADES ELECTRÓNICAS PORTÁTILES Y ACCESORIOS PARA RECEPCIÓN INALÁMBRICAS Y/O, TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN Y EN CUALES TAMBIÉN TENGA LA CAPACIDAD PARA TRANSMITIR Y RECIBIR COMUNICACIONES DE VOZ ESPECIALMENTE, COMPUTADORAS PORTÁTILES, ASISTENTES DIGITALES Y SOFTWARE DE COMUNICACIONES DE COMPUTADORA PARA LA TRANSMISIÓN Y/O RECEPCIÓN DE MENSAJES, CORREO ELECTRÓNICO DE COMPUTADORA GLOBAL EN RED, Y/O OTRA INFORMACIÓN ENTRE UNA O MÁS UNIDADES ELECTRÓNICAS PORTÁTILES Y UNA BASE DE INFORMACIÓN ASOCIADA CON UNA COMPUTADORA PORTÁTIL O SERVIDOR; SOFTWARE DE COMUNICACIÓN DE COMPUTADORA PARA LA SINCRONIZACIÓN DE INFORMACIÓN ENTRE UNA ESTACIÓN REMOTA O UNA UNIDAD Y UNA FIJA O REMOTA ESTACIÓN O UNIDAD Y SOFTWARE QUE PERMITE Y PROPORCIONE UNA VÍA Y/O DOS VÍAS DE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA DE INFORMACIÓN, INCLUYENDO INFORMACIÓN CORPORATIVA.

Clase: 35
SERVICIOS DE MERCADEO.

Clase: 38
SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO, SERVICIO DE MENSAJES DE INFORMACIÓN INALÁMBRICA, PARTICULARMENTE SERVICIOS QUE PERMITA AL USUARIO ENVIAR Y/O RECIBIR MENSAJES A TRAVÉS DE UNA RED DE INFORMACIÓN INALÁMBRICA, UNA VÍA O DOS VÍAS DE SERVICIOS COMPAGINADOS, TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE VOZ; CONSULTORÍA EN TELECOMUNICACIONES, ESPECIALMENTE PROPORCIONANDO INFORMACIÓN PARA TERCERAS PARTES PARA ASISTIRLOS EN DESARROLLO E INTEGRACIÓN EN UNA VÍA O DOS VÍAS DE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA A LA INFORMACIÓN, INCLUYENDO INFORMACIÓN CORPORATIVA Y/O COMUNICACIONES DE VOZ.

Clase: 41
SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y ENTRENAMIENTO, ESPECIALMENTE, CLASES, SEMINARIOS Y CONFERENCIAS CON EL PROPÓSITO DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN A TERCEROS PARA ASISTIRLOS EN EL DESARROLLO Y SOPORTE DE DISPOSITIVOS DE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA Y SOFTWARE RELACIONADOS.

Clase: 42
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ESPECIALMENTE LA ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE COMPUTADORAS Y PROGRAMAS DE SOPORTE EN PROBLEMAS PARA DIAGNÓSTICOS Y RESOLUCIONES DE DISPOSITIVOS DE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA DE SOFTWARE DE COMPUTADORAS AFINES Y PROBLEMAS DEL DISCO DURO; SERVICIOS DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA COMPUTADORAS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2007-03482, veintiocho de septiembre, del año dos mil siete. Managua, cinco de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15546 - M 0144501 - Valor C\$ 95.00

Lic. Álvaro José Molina Vaca, Gestor Oficioso de RESEARCH IN MOTION

LIMITED, de Canadá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

RESEARCH IN MOTION

Para proteger:
Clase: 9

UNIDADES ELECTRÓNICAS PORTÁTILES Y ACCESORIOS PARA RECEPCIÓN INALÁMBRICAS Y/O, TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN Y EN CUALES TAMBIÉN TENGA LA CAPACIDAD PARA TRANSMITIR Y RECIBIR COMUNICACIONES DE VOZ ESPECIALMENTE, COMPUTADORAS PORTÁTILES, ASISTENTES DIGITALES Y SOFTWARE DE COMUNICACIONES DE COMPUTADORA PARA LA TRANSMISIÓN Y/O RECEPCIÓN DE MENSAJES, CORREO ELECTRÓNICO DE COMPUTADORA GLOBAL EN RED, Y/O OTRA INFORMACIÓN ENTRE UNA O MÁS UNIDADES ELECTRÓNICAS PORTÁTILES Y UNA BASE DE INFORMACIÓN ASOCIADA CON UNA COMPUTADORA PORTÁTIL O SERVIDOR; SOFTWARE DE COMUNICACIÓN DE COMPUTADORA PARA LA SINCRONIZACIÓN DE INFORMACIÓN ENTRE UNA ESTACIÓN REMOTA O UNA UNIDAD Y UNA FIJA O REMOTA ESTACIÓN O UNIDAD Y SOFTWARE QUE PERMITE Y PROPORCIONE UNA VÍA Y/O DOS VÍAS DE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA DE INFORMACIÓN, INCLUYENDO INFORMACIÓN CORPORATIVA.

Clase: 35
SERVICIOS DE MERCADEO.

Clase: 38
SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO, SERVICIO DE MENSAJES DE INFORMACIÓN INALÁMBRICA, PARTICULARMENTE SERVICIOS QUE PERMITA AL USUARIO ENVIAR Y/O RECIBIR MENSAJES A TRAVÉS DE UNA RED DE INFORMACIÓN INALÁMBRICA, UNA VÍA O DOS VÍAS DE SERVICIOS COMPAGINADOS, TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE VOZ; CONSULTORÍA EN TELECOMUNICACIONES, ESPECIALMENTE PROPORCIONANDO INFORMACIÓN PARA TERCERAS PARTES PARA ASISTIRLOS EN DESARROLLO E INTEGRACIÓN EN UNA VÍA O DOS VÍAS DE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA A LA INFORMACIÓN, INCLUYENDO INFORMACIÓN CORPORATIVA Y/O COMUNICACIONES DE VOZ.

Clase: 41
SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y ENTRENAMIENTO, ESPECIALMENTE, CLASES, SEMINARIOS Y CONFERENCIAS CON EL PROPÓSITO DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN A TERCEROS PARA ASISTIRLOS EN EL DESARROLLO Y SOPORTE DE DISPOSITIVOS DE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA Y SOFTWARE RELACIONADOS.

Clase: 42
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ESPECIALMENTE LA ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE COMPUTADORAS Y PROGRAMAS DE SOPORTE EN PROBLEMAS PARA DIAGNÓSTICOS Y RESOLUCIONES DE DISPOSITIVOS DE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA DE SOFTWARE DE COMPUTADORAS AFINES Y PROBLEMAS DEL DISCO DURO; SERVICIOS DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA COMPUTADORAS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2007-03485, veintiocho de septiembre, del año dos mil siete. Managua, cinco de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15654 - M 2189099 - Valor C\$ 95.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de EMPACADORA TOLEDO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

LA OTRA CARNE BLANCA ES TOLEDO

Se empleará:
PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR Y

PROMOVER LA VENTA DE ALIMENTOS ESPECIALMENTE EMBUTIDOS, CHORIZOS Y CARNES; EN RELACIÓN AL REGISTRO DE LA MARCA DE FÁBRICA Y COMERCIO "TOLEDO" REGISTRO N° 22,909 CC, INSCRITA EL DÍA 15 DE MARZO DE 1993, Y ESTA VIGENTE HASTA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2013.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03308, dieciocho de septiembre, del año dos mil siete. Managua, uno de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15655 - M 1504850 - Valor C\$ 95.00

Lic. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de HOTELES CITY EXPRESS, SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE, de México, solicita Registro de Marca de Servicios:

CITY JUNIOR

Para proteger:

Clase: 36

NEGOCIOS INMOBILIARIOS DESTINADOS A ALOJAMIENTO TEMPORAL.

Clase: 43

SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03276, trece de septiembre, del año dos mil siete. Managua, veintiséis de septiembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15656 - M 1503938 - Valor C\$ 95.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Apoderado de THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MAX FACTOR SECOND SKIN FOUNDATION

Para proteger:

Clase: 3

JABONES DE TOCADOR, PERFUMERÍA, COSMÉTICOS, ACEITES ESENCIALES, LOCIONES CAPILARES, PREPARACIONES PARA LA LIMPIEZA, CUIDADO Y EMBELLECIMIENTO DE LA PIEL, CUERO CABELLUDO Y CABELLO, DESODORANTES Y ANTITRANSPIRANTES PARA USO PERSONAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03309, dieciocho de septiembre, del año dos mil siete. Managua, uno de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15657 - M 1503940 - Valor C\$ 95.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Gestor Oficioso de Brinker International, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

MAGGIANO'S

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE BAR Y RESTAURANTES; SERVICIOS DE RESTAURANTES A DOMICILIO; SERVICIOS DE RESTAURANTE OFRECIENDO CERTIFICADOS DE REGALO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03330, diecinueve de septiembre, del año dos mil siete. Managua, uno de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15658 - M 1503941 - Valor C\$ 95.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Apoderado de General Re Corporation, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

GEN RE

Para proteger:

Clase: 36

SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO Y CORRETAJE DE SEGURO DE PROPIEDAD; SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO Y CORRETAJE DE SEGURO CONTRA ACCIDENTE; SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO Y CORRETAJE DE SEGURO DE VIDA; SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO Y CORRETAJE DE SEGURO DE ENFERMEDAD; SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO Y CORRETAJE DE REASEGURO; SERVICIOS DE GESTIÓN DE RIESGO; SERVICIOS DE AJUSTE DE DEMANDAS DE SEGURO; SERVICIOS PARA PROCESAMIENTO DE DEMANDAS DE SEGURO; SERVICIOS PARA GESTIÓN DE DEMANDAS DE SEGUROS, SERVICIOS PARA ADMINISTRACIÓN DE DEMANDAS DE SEGUROS; SERVICIOS DE CIENCIA ACTUARIAL EN EL CAMPO DE SEGURO; SERVICIOS DE ANÁLISIS FINANCIEROS; CONSEJERÍA DE INVERSIÓN, SERVICIOS DE GESTIÓN Y ANÁLISIS; SERVICIOS DE CONSULTA EN LOS CAMPOS ANTES MENCIONADOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03397, veintiuno de septiembre, del año dos mil siete. Managua, tres de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15659 - M 0147433 - Valor C\$ 95.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de British American Tobacco (Brands) Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BETAKEN

Para proteger:

Clase: 34

CIGARRILLOS, TABACO, PRODUCTOS DEL TABACO, ARTÍCULOS PARA FUMADORES, ENCENDEDORES Y CERILLOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03440, veinticinco de septiembre, del año dos mil siete. Managua, cuatro de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15660 - M 102328 - Valor C\$ 470.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Apoderado de Sunbeam Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Arius EicKert

*Arius
Eickert*

Descripción y Clasificación de Viena: 010109, 261105, 270511 y 270523 LAS PALABRAS Arius EicKert, ESCRITA EN DOS LINEAS, EN GRAFÍA ESPECIAL MINÚSCULA DE DOBLE CONTORNO Y EN NEGRILLA, SIENDO MAYÚSCULA SOLO LA LETRA INICIAL DE CADA PALABRA. EL TRAZO HORIZONTAL, DE LA LETRA "A" DE LA PRIMERA PALABRA, ESTA REPRESENTADA POR UNA ESTRELLA DE CUATRO PUNTAS, DONDE LA PUNTA DERECHA ES MAS LARGA LLEGANDO HASTA LA SEGUNDA LETRA "r", DE DICHA LETRA "A" SALE UNA LÍNEA RECTA NEGRA, QUE SUBRAYA EL RESTO DE LETRAS DE TODA LA PALABRA.

Para proteger:

Clase: 8

TIJERAS; CIZALLAS; CUCHILLOS (NO QUIRÚRGICOS); NAVAJAS DE

AFEITAR; MAQUINILLA PARA CORTAR EL PELO; TENAZAS; PINZAS; LIMAS DE UÑAS; CUCHILLOS Y EMPUJADORES DE CUTÍCULA; ESTUCHES PARA MANICURA Y PEDICURA COMPUESTOS DE COMBINACIONES DE DOS O MAS DE LOS SIGUIENTE: - PINZAS, TIJERAS, TENAZA, LIMAS, ESCOFINAS, CORTADORES, LIMAS DE METAL PARA UÑAS, LIMPIADORES DE UÑAS, ESCALPELOS Y EMPUJADORES DE CUTÍCULA Y LIMPIADORES DE UÑAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02649, treinta y uno de julio, del año dos mil siete. Managua, ocho de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15661 - M 1503939 - Valor C\$ 470.00

Da. Mirna Ivett Alemán Delgado, Gestor Oficioso de Fruit Shippers Limited, de Bahamas, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 010302

El diseño distintivo de lo que semeja la mitad superior de un sol de color gris con sus rayos de color negro en grupo de tres y de cuatro líneas que salen de un borde semi-circular del mismo color; lo anterior tiene en su parte inferior una línea recta-horizontal gruesa de color negro.

Para proteger:

Clase: 31

FRUTAS Y VEGETALES FRESCOS; BANANOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03311, dieciocho de septiembre, del año dos mil siete. Managua, uno de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. No. 15982 - M. 2189538 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA

1. Dirigida a personas naturales y/o jurídicas: La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento ordinario de Licitación Restringida No. 37-2007 "Reproducción de Módulos de Educación de Adultos", según acta número uno "Inicio del Proceso de Contratación", emitida el día quince de Octubre del dos mil siete por el Comité de Adquisiciones, conforme Acuerdo Ministerial de Competencia y Delegación No. 010-2007 del cuatro de enero del dos mil siete, INVITA a personas naturales y/o jurídica autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Objeto de los bienes y servicios: "Reproducción de Módulos", conforme descripción y cantidades siguientes:

3. Plazo de entrega de los bienes: No deberá ser mayor a treinta (30) días calendario, los que serán contados a partir de la firma del contrato correspondiente. El tiempo en que el MINED tenga en revisión los documentos para aprobación no se contabilizará como plazo de ejecución.

4. Origen de los Fondos: Los fondos para financiar la presente licitación, provienen del Programa de Apoyo al Sector Educación (PROASE), correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil

siete, y manejados por el Ministerio de Educación.

5. Fechas y lugar de retiro del PBC: Los oferentes elegibles podrán obtener en idioma español y versión electrónica (CD), el Pliego de Bases y Condiciones, en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua; los días 26 y 29 de Octubre de 2007 desde las 07:00 a.m. hasta la 01:00 p.m.

6. Costo y lugar de pago del PBC: El costo del Pliego de Bases y Condiciones en versión electrónica (CD), es de quince córdobas netos (C\$ 15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo "P" planta baja, los días 26 y 29 de Octubre de 2007, en horario de atención desde las 07.30 a.m. hasta la 12:30 p.m.

7. Condición para presentar oferta: Para presentar oferta y participar en la presente licitación, los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, en las fechas y hora señaladas en el numeral cinco y seis de esta convocatoria, caso contrario su oferta le será devuelta sin abrir en el acto de apertura de ofertas.

8. Lugar y plazo para la presentación de ofertas: En las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicadas en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua", únicamente entre el horario desde las 07:00 a.m. hasta las 09:00 a.m. del día Martes 20 de Noviembre del 2007. Posteriormente a las 09:10 a.m., se realizará el acto de apertura de ofertas en presencia de los oferentes que deseen participar.

Managua, Octubre del 2007.- UNIDAD CENTRAL DE ADQUISICIONES.

2-1

CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS

Reg. No. 15420 - M. 2176137 - Valor C\$ 190.00

**Acuerdo Ministerial
No. 330-2007**

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril de 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para **AUTORIZAR** el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PUBLICO**, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a la Presentación de su Título de Licenciada en Contaduría Pública, extendido por la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, el día nueve de diciembre del año dos mil cuatro registrado con el Número; Uno Folio: 059, Tomo II, Asiento cuatrocientos doce; ejemplar de la Gaceta, Diario Oficial No. 25 del cuatro de febrero del año do mil cinco, donde publica su título en la página No. 911; Constancia otorgada por el Colegio de Contadores Públicos, extendida a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil siete; Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-877, emitida el veintinueve de agosto del dos mil siete por el Instituto de Seguro y Reaseguros, INISER; Pago de

minuta de depósito No. 39137433 del Banco de la Producción (BANPRO), del día veintidós de agosto del dos mil siete y la solicitud de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público que fuera presentada con fecha tres de septiembre del año dos mil siete, ante la Dirección de Asesoría Legal, por la Licenciada: **JANET DEL CARMEN CUADRA GUTIERREZ**, Cédula de Identidad número 001-200762-0010F, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

II

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra debidamente inscrita bajo el número perpetuo **2013** siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el veinticuatro de julio del año dos mil siete, por el Licenciado Berman Wilfredo Martínez Martínez, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada: **JANET DEL CARMEN CUADRA GUTIERREZ**.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público a la Licenciada **JANET DEL CARMEN CUADRA GUTIERREZ**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día seis de septiembre del año dos mil siete y finalizará el cinco de septiembre del año dos mil doce.

SEGUNDO: Enviase el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: La Licenciada **JANET DEL CARMEN CUADRA GUTIERREZ**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil siete. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. No. 15421 - M. 2176136 - Valor C\$ 190.00

**Acuerdo Ministerial
No. 332-2007**

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril de 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para **AUTORIZAR** el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PUBLICO**, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a la Presentación de su Título de Licenciado en Contaduría Pública, extendido por la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, el día nueve de diciembre del año dos mil cuatro registrado con el Número; Uno Folio: 060, Tomo II, Asiento cuatrocientos trece; ejemplar de la Gaceta, Diario Oficial No. 25 del cuatro de febrero

del año do mil cinco, donde publica su título en la página No. 911; Constancia otorgada por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, el quince de agosto del año dos mil siete; Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-878, extendida el veintinueve de agosto del año dos mil siete por el Instituto Nicaragüense de Seguro y Reaseguros, INISER; Pago de minuta de depósito No. 39367024 del Banco de la Producción (BANPRO), del día tres de septiembre del año dos mil siete y la solicitud que fuera presentada con fecha tres de septiembre del año dos mil siete ante la Dirección de Asesoría Legal, por el Licenciado: **ORLANDO ALFREDO HOOKER AMADOR**, Cédula de Identidad número 001-110260-0019Y, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

II

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos, la misma se encuentra debidamente inscrita bajo el número perpetuo **2014** siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el quince de agosto del año dos mil siete, por el Licenciado Berman Wilfredo Martínez Martínez, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **ORLANDO ALFREDO HOOKER AMADOR**,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público a el Licenciado **ORLANDO ALFREDO HOOKER AMADOR**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día seis del mes de septiembre del año dos mil siete y finalizará el cinco de septiembre del año dos mil doce.

SEGUNDO: Enviase el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado **ORLANDO ALFREDO HOOKER AMADOR**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil siete. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. No. 15590 - M. 2176453 - Valor C\$ 190.00

**Acuerdo Ministerial
No. 310-2007**

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril de 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para **AUTORIZAR** el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PUBLICO**, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a la Presentación de su Título de Licenciado en

Contaduría Pública y Auditoría, extendido por la Universidad de las Américas, el día treinta de abril del año dos mil seis registrado bajo el Número; 1411: Tomo III, del Libro respectivo el treinta de abril del año dos mil seis; ejemplar de la Gaceta, Diario Oficial No. 92 del doce de mayo del año dos mil seis, donde publica su título en la página No. 3640; Constancia extendida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, el veinticuatro de julio del dos mil siete; Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-867, extendida el dieciséis de agosto del año dos mil siete, por el Instituto Nicaragüense de Seguro y Reaseguros, INISER; Pago de minuta de depósito No. 39040576 del Banco de la Producción (BANPRO), del día dieciséis de agosto del año dos mil siete y la solicitud que fuera presentada con fecha dieciocho de agosto del año dos mil siete ante la Dirección de Asesoría Legal, por el Licenciado: **DENIS ANTONIO INESTROZA LOPEZ**, Cédula de Identidad número 401-130665-0002 Q, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

II

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos, la misma se encuentra debidamente inscrita bajo el número perpetuo **1933** siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el veinticuatro de julio del año dos mil siete, por el Licenciado Berman Wilfredo Martínez Martínez, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **DENIS ANTONIO INESTROZA LOPEZ**,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público a el Licenciado **DENIS ANTONIO INESTROZA LOPEZ**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día veintidós del mes de agosto del año dos mil siete y finalizará el día veintiuno de agosto del año dos mil doce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado **DENIS ANTONIO INESTROZA LOPEZ**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil siete. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. No. 15528 - M. 21476380 - Valor C\$ 190.00

**Acuerdo Ministerial
No. 336-2007**

**EL MINISTERIO DE EDUCACION
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril de 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para **AUTORIZAR** el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PUBLICO**, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a la Constancia otorgada por el Colegio de Contadores Públicos, extendida a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil siete; Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-887 emitida el seis de septiembre del dos mil siete por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), Resolución Número 1141-ALPPAS, Ref. 4318, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha veintinueve de septiembre del año mil novecientos ochenta y tres, autorizando el ejercicio de la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veintiséis de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho; pago de minuta de depósito No. 39424646 del Banco de Producción BANPRO, día seis de septiembre del año dos mil siete; y la solicitud de Renovación de su Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público que fuera presentada con fecha seis de septiembre del año dos mil siete, ante la Dirección de Asesoría Legal, por el Licenciado **GILDER LEANDER CASH HODGSON**, Cédula de Identidad número 601-291056-0001C, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

II

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos, el mismo se encuentra debidamente inscrito bajo el número perpetuo **386** siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el cuatro de septiembre del año dos mil siete, por el Licenciado Berman Wilfredo Martínez Martínez, en calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **GILDER LEANDER CASH HODGSON**.

ACUERDA

PRIMERO: Renovar la autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado **GILDER LEANDER CASH HODGSON**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día diez de septiembre del año dos mil siete y finalizará el nueve de septiembre del año dos mil doce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado **GILDER LEANDER CASH HODGSON**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil siete. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. No. 12128 - M. 2189055 - Valor C\$ 190.00

**Acuerdo Ministerial
No. 295-2007**

**EL MINISTERIO DE EDUCACION
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril de 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el

Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para **AUTORIZAR** el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PÚBLICO**, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a la Constancia otorgada por el Colegio de Contadores Públicos, extendida a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil siete; Garantía Fiscal de Contador Público No. FIA-009758-0, emitida el cinco de julio del dos mil siete por Seguros America; Acuerdo CPA No. 0079-2002, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha ocho de mayo del año dos mil dos, autorizado el ejercicio de la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veintidós de abril del año dos mil siete; pago de minuta de depósito No. 38334209 del Banco de la Producción BANPRO, del día once de julio del dos mil siete; y la solicitud de Renovación de su Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público que fuera presentada con fecha siete de agosto del año dos mil siete ante la Dirección de Asesoría Legal, por la Licenciada: **SONIA DEL SOCORRO LANZAS ANDINO**, Cédula de Identidad número 001-161168-0076M, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

II

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra debidamente inscrita bajo el número perpetuo **1129** siendo una depositaria de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el dieciocho de julio del año dos mil siete, por el Licenciado Berman Wilfredo Martínez Martínez, en calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada: **SONIA DEL SOCORRO LANZAS ANDINO**.

ACUERDA

PRIMERO: Renovar la autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a la Licenciada **SONIA DEL SOCORRO LANZAS ANDINO**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día ocho de agosto del año dos mil siete y finalizará el siete de agosto del año dos mil doce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: La Licenciada **SONIA DEL SOCORRO LANZAS ANDINO**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil siete. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Reg. No. 15588 – M. 2176441 – Valor C\$ 190.00

COMUNICADO N° 17-2007

BASE IMPONIBLE PARA EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE IR, EN LA EXPORTACIÓN DE GANADO BOVINO EN PIE

El Director General de Ingresos en uso de las facultades que le confiere el artículo 152 numerales 2) y 3) de la Ley N° 562 Código Tributario de la República de Nicaragua publicado en la Gaceta, Diario Oficial N° 227 del 23 de noviembre de 2005 y con base en el artículo 81 numeral 3) inciso a) y artículo 85 numeral 3) del Decreto N° 46-2003 Reglamento de la Ley N° 453, Ley de Equidad Fiscal, así como el Acuerdo Interministerial MAGFOR-MIFIC N° 027-2007.

COMUNICA

PRIMERO: BASE IMPONIBLE.

a) Régimen General: El valor promedio por cabeza de ganado bovino para calcular la retención del 3% en concepto del Impuesto sobre la Renta, que establece el artículo 81 numeral 3), literal a) del Reglamento de la Ley de Equidad Fiscal, por la exportación de ganado bovino en pie, con un peso igual o superior a los 350 Kg. será de (QUINIENTOS DÓLARES NETOS) de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$500.00) o su equivalente en moneda nacional.

b) Régimen aplicable al contingente anual de exportación de 35.000 cabezas de ganado bovino en pie según lo establecido en el Acuerdo Interministerial MAGFOR-MIFIC N° 027-2007: El cálculo de la retención del 3 % en concepto del Impuesto sobre Renta que establece la base legal citada en el literal anterior, por la exportación de ganado bovino en pie con un peso mínimo de 250 a 349 Kg. y fracción, será de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$250.00) o su equivalente en moneda nacional, valor promedio por cabeza de ganado bovino.

SEGUNDO: El volumen total del contingente de exportación será distribuido de acuerdo al principio de primero en tiempo primero en derecho, puesto en frontera, hasta agotar el volumen total de dicho contingente.

Todo exportador para recibir la asignación de una cuota del contingente, deberá previamente realizar sus trámites de exportación ante el Centro de Trámites de las Exportaciones (CETREX).

TERCERO: FORMA DE PAGO: El valor de la retención aquí establecida, será pagado por el productor exportador o por el comercializador exportador, en cualquier Administración de Rentas, en moneda extranjera o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio oficial fijado por el Banco Central de Nicaragua en la fecha de ese pago. El pago se hará constar en recibo fiscal.

CUARTO: PRESENTACION DEL RECIBO FISCAL: En todo acto de exportación de ganado bovino en pie objeto de este Comunicado, será de obligatorio cumplimiento presentar ante el Centro de Trámites de las Exportaciones (CETREX) y la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGSA), el recibo fiscal correspondiente, para su comprobación, registro y posterior devolución del recibo mencionado.

QUINTO: VIGENCIA: El presente Comunicado entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social escrito.

Dado en la ciudad de Managua, el día primero de octubre del año dos mil siete. WALTER PORRAS AMADOR, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.

Reg. No. 15589 – M. 2176440 – Valor C\$ 95.00

COMUNICADO N° 18-2007

USO DE CARTAS MINISTERIALES DE EXONERACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

EL Director General de Ingresos en uso de las facultades que le confiere el artículo 152 numerales 2) y 3) y el artículo 223 numeral 5) de la Ley N° 562 Código Tributario de la República de Nicaragua (C.Tr.), publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 227 del 23 de noviembre del año 2005 y con base en los artículos 53 al 58 del Código Tributario, así como los artículos 61 numeral 5), 41 y 123 de la Ley N° 453 Ley de Equidad Fiscal, el artículo 95 del Decreto N° 46-2003 Reglamento de la Ley de Equidad Fiscal y el artículo 5 numeral 1) del Decreto N° 74-2004 de Reformas y Adiciones al Reglamento de la Ley N° 453 Ley de Equidad Fiscal.

COMUNICA

PRIMERO: A todos los Proveedores de bienes y servicios registrados como responsables recaudadores del IVA, que deben abstenerse de aceptar Cartas Ministeriales de exoneración de dicho impuesto en las compras locales de ropa, cosméticos, electrodomésticos y en los **servicios de consumo** adquiridos en bares y restaurantes que efectúen Empresas, Instituciones y Organismos beneficiados con ese documento.

SEGUNDO: Que lo dispuesto en el ordinal anterior con relación al **consumo** en bares y restaurantes, no es aplicable cuando la entidad beneficiada contrate con los Centros de Convenciones **servicios con fines de capacitación**, para lo cual se requiere la suscripción de un contrato que contenga por ejemplo: renta del local, uso de equipo audiovisual, pantalla, datashow, micrófonos, bocadillos, café, gaseosas y **otros servicios** afines con la actividad educativa **que no incluyan licor**.

TERCERO: Se mantiene vigente la disposición a los proveedores, de **exigir al comprador** de la entidad beneficiada, la presentación de la cédula de identidad a los nicaragüenses, carné del Ministerio del Exterior y pasaporte a los extranjeros y el original de la Carta Ministerial. De los documentos referidos, el proveedor solicitará una fotocopia la cual deberá anexarse a la factura de compra, en caso contrario, la venta no será considerada exonerada.

CUARTO: Que los negocios, establecimientos comerciales o de servicios que no trasladen o no cobren el IVA de conformidad con el ordinal primero, serán solidariamente responsables del impuesto no percibido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas por la Ley.

QUINTO: Este Comunicado deja sin efecto los Comunicados N° 018-2001 del 11 de mayo de 2001 y el N° 015-2002 del 12 de julio de 2002.

Dado en la ciudad de Managua, el día 1° de octubre de dos mil siete. LIC. WALTER PORRAS AMADOR, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Reg. No. 15934 - M. 2189345 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA

Licitación Restringida No. 04/DGA/2007

“CONSTRUCCION DE COMEDOR ADUANA MANAGUA”

1. La División Administración de Servicios de la Dirección General de Servicios Aduaneros, a cargo de realizar el procedimiento de contratación, bajo la modalidad de Licitación Restringida, según Resolución de la Dirección General invita a las Personas Naturales y Jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas, para la

“CONSTRUCCION DE COMEDOR ADUANA MANAGUA”

2. Esta adquisición es financiada con recursos propios de la Dirección General de Servicios Aduaneros.

3. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en el Centro de Atención al Usuario de la Dirección General de Servicios Aduaneros, ubicado en el Km. 4 ½ carretera norte, a partir del día Lunes 22 hasta el día jueves 25 de Octubre del 2007, de las 8:30 a.m. a las 3:30 p.m, previo pago no reembolsable de C\$ 100 (Cien Córdobas Netos).

4. La oferta deberá entregarse en idioma español, con sus precios en moneda nacional Córdoba, **en la sala de conferencia del Despacho de la Dirección General de Servicios Aduaneros**, a más tardar a las 11:00 a.m, del día lunes 12 del mes de Noviembre del 2007, fecha y hora en que tendrá lugar la apertura de las mismas, en presencia del Comité de Licitación y de los Representantes de los Oferentes. No se recibirán ofertas después de la hora señalada.

5. El Oferente deberá incluir en su oferta una garantía de mantenimiento de Oferta por un monto equivalente dentro del 1 y 3 % del monto total de la Oferta.

6. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta, después que esta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de Mantenimiento de Oferta y deberá incluir fotocopia del Registro Central de Proveedores del Estado.

7. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y todo el proceso, tiene su base legal en la Ley No. 323, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Reformas.

Para mayor información puede llamar al teléfono No. 2493151 ext. 112 Managua, Nicaragua, 16 de Octubre del 2007. Francisco José Santamaría Rivas, Director Div. Servicios Administrativos (a.i).

2-2

INSTITUTO NICARAGUENSE DE AERONAUTICA CIVIL

Reg. No. 14957 - M. 2175594 - Valor C\$ 8,550.00

ACUERDO N° 017-2007

El Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil en uso de las facultades conferidas de conformidad a la Ley No, 595 “Ley General de Aeronáutica Civil”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 193 del cinco de octubre del año dos mil seis, Artículo 8; Artículo 10 numeral 1; Artículo 12 numerales 9 y 10; Artículo 17 numeral 1;

CONSIDERANDO

Que Nicaragua, como parte contratante del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, suscrito en la ciudad de Chicago el día 7 de diciembre de 1944, tiene el compromiso de adoptar las normas y métodos establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) a través de los Anexos a dicho Convenio, con el fin de garantizar al máximo las condiciones que permitan desarrollar una aviación civil segura y eficaz.

Que el Estado de Nicaragua, honrando su compromiso como Estado contratante del Convenio de Chicago y consciente de la necesidad del establecimiento de normas y procedimiento para la vigilancia de la seguridad operacional

POR TANTO

De acuerdo a consideraciones que anteceden y conforme a las atribuciones que le son inherentes a esa Autoridad Aeronáutica

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la Regulación Técnica Aeronáutica denominada **RTA 12: Servicio de Búsqueda y Salvamento, el cual, en un total de 28 páginas contiene:**

TABLA DE CONTENIDO

SECCIÓN 1	REQUISITOS	1
CAPITULO 1.	DEFINICIONES	1
CAPÍTULO 2.	ORGANIZACIÓN	3
2.1	Servicio de Búsqueda y Salvamento	3
2.2	Región de Búsqueda y Salvamento	3
2.3	Centros coordinadores de salvamento y sub-centros de Salvamento.	4
2.4	Comunicaciones de Búsqueda y Salvamento.	4
2.5	Brigadas de Búsqueda y Salvamento	4
2.6	Equipo de Búsqueda y Salvamento	5
CAPITULO 3.	COOPERACIÓN	6
3.1	Cooperación entre Estados	6
3.2	Cooperación con otros servicios	7
3.3	Difusión de información	7
CAPÍTULO 4.	PROCEDIMIENTOS PREPARATORIOS	8
4.1	Información Preparatoria	8
4.2	Plan de Operaciones	8
4.3	Brigada de Búsqueda y Salvamento	9
4.4	Formulación profesional y ejercicios	9
4.5	Restos de las aeronaves Recomendación	9
CAPÍTULO 5	PROCEDIMIENTO PARA LAS OPERACIONES	10
5.1	Información Relativa a las emergencias	10
5.2	Procedimientos para los centros coordinadores durante la fase de Emergencia	10
5.3	Procedimientos cuando la responsabilidad de las operaciones corresponde a dos o más Estados contratantes	12
5.4	procedimientos para las autoridades que dirigen las operaciones desde el Lugar de suceso	12
5.5	Procedimientos para la terminación y suspensión de las operaciones por parte del Centro Coordinador de Salvamento	12
5.6	Procedimientos que deben seguirse en el lugar de un accidente	13
5.7	procedimientos que debe seguir un piloto al mando que capte una transmisión de socorro	14
5.8	Señales de Búsqueda y Salvamento	14
5.9	Registros	14
APÉNDICE A DEL CAPITULO 5	SEÑALES DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO	15
SECCION 2	CCA	2
CCA-12 2.1.1.1	Acuerdos regionales de navegación aérea	3
CCA-12 2.2	Regiones de búsqueda y salvamento	3
CCA 12 2.4	Centro coordinadores de salvamento marítimo	3
CCA 12.2.5	Numero de brigada de búsqueda y salvamento	3
CCA 12. 2.6	Equipamiento de comunicación de emergencia	3
CCA 12 4.1	Información adicional de los centros coordinadores de salvamento	4
CCA 12.5.6.5	Señales visuales	5

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete.- Cap. CARLOS SALAZAR SANCHEZ, Director General.

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Reg. No. 15935 - M. 2189400 - Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN RESTRINGIDA
No. GT-04-2007-ENATREL****“SUMINISTRO DE ACEITE DIELECTRICO Y MATERIALES
PARA REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES”**

1. La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación bajo la modalidad de Licitación Pública, invita a las Empresas o Personas Naturales autorizadas para ejercer la actividad de **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE ACEITE DIELECTRICO Y MATERIALES PARA REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES**, previamente inscritas en el Registro Central de Proveedores, interesadas en presentar ofertas selladas para este suministro.

2. Esta contratación es financiada con fondos propios de ENATREL.

3. Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública en la Unidad Central de Adquisiciones de ENATREL, situada en la Intersección Pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar, los días 22, 23 y 24 del mes de octubre del año 2007, en horas de oficina, a un costo no reembolsable de quinientos córdobas (C\$ 500.00).

4. Las ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del (3 %) del precio total de la oferta, la cual deberá ser emitida por una entidad que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones.

5. Las ofertas deberán presentarse en idioma Español y sus precios en moneda Nacional.

6. El Acto de recepción y apertura de ofertas se efectuará a las 10 de la mañana del día 23 de noviembre del año 2007 en la sala de conferencia de ENATREL.

ING SALVADOR MANSELL CASTRILLO, PRESIDENTE EJECUTIVO.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

2-2

Reg. No. 15932 - M. 2189342 - Valor C\$ 95.00

UNIDAD CENTRAL DE ADQUISICIONES**MODIFICACIÓN No. 2 AL PROGRAMA ANUAL DE
CONTRATACIONES ESPECIFICO**

La Corte Suprema de Justicia con base al Arto. No.3 de la Ley 349, Reforma de la Ley de Contrataciones del Estado y el Arto. No.12 de su Reglamento, da a conocer a los Proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la modificación No.2 al Programa Anual de Adquisiciones del año 2007, publicado el día 2 de febrero del año dos mil siete, en el Diario Oficial, La Gaceta No.28.

No. Proceso	Nombre del Proceso de Contratación	Cantidad	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	PUBLICACION
OBRAS					
BIENES					
II. GASTO DE CAPITAL					
OBRAS					

Remodelación de oficinas para el nuevo Modelo de Gestión de Despachos Judiciales en los Juzgados de Nejapa	1,00	Administración Directa	Fondos Nacionales
Remodelación de oficinas para el nuevo Modelo de Gestión de Despachos Judiciales en el Tribunal de Apelaciones de Managua	1,00	Administración Directa	Fondos Nacionales

NOTA: Las Licitaciones proyectadas en la presente modificación al Programa Anual de Adquisiciones no significa que la Institución tenga la obligación de realizar la contratación, ni de hacerlas en las fechas señaladas.- Lic. Roger Espinoza Martinez, Secretario General Administrativo.- Aprobado por: Dr. Manuel Martinez Sevilla, Magistrado Presidente.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 15050 – M. 2175689 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 20, Partida 1.022 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente - Por Cuanto:**

MEYLING SOLANYE PULIDO QUIROZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Lic. Juan Eduardo González González El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme con su original con el que es debidamente cotejado. León, a los veinte días del mes de julio del dos mil siete. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 15051 – M. 2175725 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 210, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

LILY LUE DOWNS HALFORD, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 07 días del mes de noviembre del año 2006. El Rector de la Universidad, Msc. Faran Dometz Hebbert. El Secretario General, Msc. René Cassells Martínez. El Decano, Lic. Roy López Williamson.

Es conforme. Bluefields, 14 de noviembre del 2006. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 15052 – M. 2175741 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, certifica que en la Página 058, bajo el Número 167, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. POR CUANTO:**

MARTHA PATRICIA CENTENO MORALES, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agropecuario**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los veinte días del mes

de septiembre del año 2007. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guerava. Secretario General: Lic. José Tulio Salinas Weimar. Lic. Ivania Toruño Montenegro, Responsable de Registro Académico, UCATSE.

Reg. 15053 – M. 2689062/2175782 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 11, Página 74, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. Por Cuanto:**

ISABEL CRISTINA ABURTO JAEN, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por tanto se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil cinco. Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Decano de la Facultad, Ing. Mayra García Sequeiro. Ing. Noel Obando Ruiz, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 15054 – M. 2175708 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2234 Tomo V Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

MARÍA DE LOS ANGELES PEREIRA TELLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de septiembre del 2007. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 19 de septiembre del 2007. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 15055 – M. 2175692 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2256 Tomo V Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

NESTOR JOSE VIVAS MORENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de septiembre del 2007. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 19 de septiembre del 2007. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 15056 – M. 2175687 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2267 Tomo V Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

KARLA VANESSA ORTIZ CORNAVACA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de septiembre del 2007. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 19 de septiembre del 2007. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 15057 – M. 2175750 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 279 Página 140, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”.** **POR CUANTO:**

JOHANNA GUILLEN ESTRADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto de dos mil siete. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, trece del mes de agosto de dos mil siete. Ing. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 15058 – M. 2629500/2175776 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 109 Página 55, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”.** **POR CUANTO:**

KARLA SHARON MATAMOROS ROJAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil seis. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diecisiete del mes de noviembre de dos mil seis. Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 15059 – M. 2629502/2175774 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 116 Página 58, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”.** **POR CUANTO:**

NESTOR ANTONIO BONILLA MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil seis. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diecisiete del mes de noviembre de dos mil seis. Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 15060 – M. 2175769 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 405, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

SONIAMATUZMAIRENA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea González R.”

Es conforme. Managua, 13 de julio de 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 15061 – M. 2175771 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 403, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

MARCOS ANTONIO DIAZ MUÑOZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Física-Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme. Managua, 13 de julio de 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 15062 – M. 2175761 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 111 Tomo VII Partida 2735 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

MARBELY DEL CARMEN LAMPIN ALVAREZ, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de abril del dos mil seis.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, cuatro de mayo del dos mil seis. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 15063 – M. 2175763 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 078 Tomo VII Partida 2636 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

ISABEL GONZALEZ BARRIOS, natural de Madrid, Departamento de Madrid, República de España, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de febrero del dos mil seis.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, seis de abril del dos mil seis. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 15064 – M. 2175759 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo 1, Página 015, Línea 278 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - POR CUANTO:**

XIOMARA GUADALUPE MURILLO SERRANO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Médicas. POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre de dos mil seis. Rector-Presidente. Secretario General.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de diciembre de 2006. Lic. Sergio Altamirano Aráuz, Director Departamento de Registro Académico.

Reg. 15065 – M. 2175757 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo 1, Página 015, Línea 277 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - POR CUANTO:**

MARIANA DE LOS ANGELES MURILLO SERRANO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Médicas. POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre de dos mil seis. Rector Presidente. Secretario General.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de diciembre de 2006. Lic. Sergio Altamirano Aráuz, Director, Departamento de Registro Académico.

Reg. 15066 – M. 2175754 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 92, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Contaduría Pública y Finanzas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

WALTER ANIBAL MEDINA ALVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Contaduría Pública y Finanzas, POR TANTO le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil seis. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 18 de julio de 2006. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15067 – M. 2175752 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 253, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LENIN FRANCISCO HERNANDEZ ZUNIGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, POR TANTO le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil siete. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 14 de agosto de 2007. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15068 – M. 2175732 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 406, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

GEMA DEL ROSARIO ARTEAGA RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, POR TANTO le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil siete. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 17 de julio de 2007. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15069 – M. 2175735 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 402, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

KAREN LETICIA ARGÑAL PADILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, POR TANTO le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del dos mil siete. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 20 de junio de 2007. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15070 – M. 2582354/2175746 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 345 Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

EL DOCTOR JIMMY ANTONIO DELGADO DELGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. POR TANTO: Le extiende el Título de **Especialista en Oftalmología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. El Secretario General, Nivea González R.”

Es conforme, Managua, 20 de abril del 2005. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 15071 – M. 2175726 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 31 Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

HAZEL VERÓNICA LOPEZ ÑAMENDY, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas.

POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 20 de julio del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 15072 – M. 2175721 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 59 Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

CARLOS FEDERICO PICHARDO GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del dos mil siete El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 9 de febrero del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 15073 – M. 2175684 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 68 Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

MARÍA MERCEDES PEREZ CONTRERAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y Ciencias Políticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 13 de septiembre del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 15074 – M. 2175728 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 059 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.TT. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”. POR CUANTO:

LUIS ALBERTO MADRIGAL AVELARES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. POR TANTO: Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette

Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 21 de julio del 2007. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 15075 – M. 2175785 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 153 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

YANIA MARÍA LOPEZ CABELLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 13 de julio del 2007. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 15076 – M. 2175786 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 011 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de II.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

KIRLON ELMER CAMPBELL PICADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 11 de julio del 2007. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 15077 – M. 2175683 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1838 Página 131 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CARLOS MANUEL FLORES MUÑOZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina

Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Uriel Roldán Paredes.

Es conforme, Managua, diez de julio del 2007. Mba. Ronald Torres Mercado, Director de Registro, UNI.

Reg. 15078 – M. 2175680 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1825 Página 124 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LENIN XAVIER AVENDAÑO CARRANZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme, Managua, veinticuatro de septiembre del 2007. Mba. Ronald Torres Mercado, Director de Registro, UNI.

Reg. 15079 – M. 2175703 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1737 Página 128 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ADOLFO ENRIQUE SINCLAIR AGÜERO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, siete de mayo de 2007. Mba. Ronald Torres Mercado, Director de Registro, UNI.

Reg. 15080 – M. 2175701 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1684 Página 54 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SALVADOR AGUSTIN BERRIOS CRUZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil seis. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme, Managua, veintiséis de febrero del 2007. Mba. Ronald Torres Mercado, Director de Registro, UNI.

Reg. 15081 – M. 2175706 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 659 Página 331 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ALVARO LEONEL SOLIS LEYTON, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Eduardo Rodríguez Vasque.

Es conforme, Managua, veinticinco de septiembre del 2007. Mba. Ronald Torres Mercado, Director de Registro, UNI.

Reg. 15082 – M. 2175713 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 436 Página 218 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

WENDY DE LOS ANGELES BALLESTEROS TOLEDO, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, veinticinco de septiembre del 2007. Mba. Ronald Torres Mercado, Director de Registro, UNI.

Reg. 15083 – M. 2175723 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1850 Página 137 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JACQUELINE GONZALEZ MENDOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Telecomunicaciones**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme, Managua, veintisiete de agosto del 2007. Mba. Ronald Torres Mercado, Director de Registro, UNI.

Reg. 15084 – M. 2175729 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1619 Página 30 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FELIPE SANTIAGO MEMBREÑO PERALTA, natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veinticuatro de septiembre de 2007. Mba. Ronald Torres Mercado, Director de Registro, UNI.

Reg. 15085 – M. 2175745 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1336 Página 289 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DAVID ERNESTO GAITAN ORTEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas

que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Julio Maltez Montiel.

Es conforme, Managua, dos de octubre de 2007. Mba. Ronald Torres Mercado, Director de Registro, UNI.

Reg. 15086 – M. 2175739 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1605 Página 23 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ARIEL HILDEBRANDO SOTOMAYOR TINOCO, natural de Managua, Departamento de Managua., República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Muñoz Latino.

Es conforme, Managua, veinticuatro de septiembre de 2007. Mba. Ronald Torres Mercado, Director de Registro, UNI.

Reg. 15087 - M.- 2175778 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XV de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 039 en el Folio 039 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 039. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

HEYDI GABRIELA URBINA MANZANAREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Ingeniera Industrial Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil siete. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Mayling Lau Gutiérrez. Secretaria General. Firma Ilegible. Ingeniero Guillermo Jacoby. Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 039, Folio 039, Tomo XV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 08 de septiembre del año 2007. Firma Ilegible. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Dirección de Registro Académico”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho de septiembre del año dos mil siete. Firma Ilegible. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho de septiembre del año dos mil siete. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. 15088 - M.- 2175755 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XIV de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 141 en el Folio 141 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 141. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

JOSE DAVID LUQUE QUINTO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil siete. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Mayling Lau Gutiérrez. Secretaria General. Firma Ilegible. Doctora Mayling Lau Gutiérrez. Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 141, Folio 141, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, ocho de septiembre del año 2007. Firma Ilegible. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Dirección de Registro Académico”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho de septiembre del año dos mil siete. Firma Ilegible. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico. Hay un sello. Hay una foto en la parte inferior derecha.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho de septiembre del año dos mil siete. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. 15089 - M.- 2175743 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XIV de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 133 en el Folio 133 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 133. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

EDGARD LACAYO URCUYO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Bachelor in Business Administration Concentration in Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil siete. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Mayling Lau Gutiérrez. Secretaria General. Firma Ilegible. Doctor Marvin Happel Nolting. Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 133, Folio 133, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 08 de septiembre del año 2007. Firma Ilegible. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Dirección de Registro Académico”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho de septiembre del año dos mil siete. Firma Ilegible. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho de septiembre del año dos mil siete. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.